REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2025 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA MÉDICO ASISTENCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	21 de noviembre del 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020. Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. *El presente proceso de contratación se fundamenta en la necesidad institucional de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de apoyo diagnóstico en laboratorio clínico, componente esencial para el adecuado funcionamiento asistencial de la Clínica Girón E.S.E. El laboratorio clínico constituye un servicio habilitado de carácter crítico, cuya operación soporta de manera directa la toma de decisiones clínicas en los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización, vigilancia epidemiológica y programas de salud pública. En consecuencia, cualquier interrupción, demora o deficiencia en la prestación de estos servicios comprometería la seguridad del paciente, la integralidad de la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.*

	La Clínica Girón E.S.E., al ser una institución de nivel uno, no cuenta con el talento humano ni con los equipos de laboratorio necesarios para procesar muestras de segundo nivel. Sin embargo, los usuarios atendidos en la clínica requieren de este servicio para garantizar un diagnóstico y tratamiento oportunos. Por lo tanto, se hace indispensable establecer un contrato con un tercero que pueda realizar este procesamiento. *Estas limitaciones impiden garantizar el volumen, la complejidad y los tiempos de respuesta requeridos para la atención de la población usuaria, afectando la capacidad resolutiva institucional y el cumplimiento de los procesos asistenciales.* *De acuerdo con el marco normativo aplicable —entre ellos la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud—, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben asegurar la disponibilidad permanente de servicios diagnósticos confiables, seguros y oportunos, ya sea mediante prestación directa o a través de terceros debidamente habilitados. En este contexto, la contratación de un proveedor externo especializado se configura como la alternativa técnicamente idónea y operacionalmente viable para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.* *Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso contractual para la* ***prestación de servicios de procesamiento y lectura de exámenes de laboratorio clínico de segundo nivel****, permitiendo asegurar la continuidad del servicio, mantener la calidad técnica del diagnóstico, cumplir con los estándares regulatorios y salvaguardar la seguridad de los usuarios atendidos en la Clínica Girón E.S.E.*
1.2. OBJETO PROPUESTO	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1"
1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto contractual; relacionado con las muestras de laboratorio clínico, contempla las siguientes pruebas:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
TIROXINA LIBRE
ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAG]
Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
FOSFATASA ALCALINA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO
CLORO
AMILASA EN SUERO,U OTROS FLUIDOS
COPROSCOPICO
TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
TIROXINA TOTAL
COPROCULTIVO
HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TESTOSTERONA TOTAL
HIERRO TOTAL+
CALCIO IONICO
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL,IGM ANTICORE HBC M
HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO
Dengue ANTICUERPOS Ig M
ARBOVIRUS ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO[NS1]
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
TESTOSTERONA LIBRE
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES
HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
PROTEINAS TOTALES EN SUERO
TROPONINA I CUANTITATIVA
TROPONINA T, CUANTITATIVA
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL
MICROALBUMINURIA PARCIAL DE ORINA
ALBÚMINA
ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H

Nota: De llegarse a requerir otro examen que no se encuentra dentro de la lista se solicita cotización y posteriormente el supervisor dará su aprobación para realizarlo.

1.3. OBLIGACIONES	**DEL CONTRATISTA:** 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;

	20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** **1.**- Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. **2.**- Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. **3.**- Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.**- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.**-Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.**- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. **7.**- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	**UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS**
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. Realizar el procesamiento, análisis y entrega de forma oportuna de resultado de las pruebas solicitadas por la CLÍNICA GIRON E.S.E 2. Recoger en la sede principal de CLINICA GIRON E.S.E., las muestras de laboratorio clínico que se toman en la CLÍNICA GIRÓN E.S.E y sus puntos de atención en salud – PAS, sin costo adicional. 3. De requerirse el procesamiento y resultado de una muestra tomada en horas nocturnas, domingos o festivos, el supervisor hará lo necesario para remitir la muestra y el contratista, procesara y emitirá su resultado con su red de apoyo sin costos adicionales. 4. Realizar publicación en la página web y/o electrónico de los resultados individuales de cada una de las pruebas solicitadas por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E 5. En caso de requerirse exámenes urgentes, debe existir disponibilidad por parte del laboratorio clínico, para el procesamiento y entrega de resultados; en este caso no se

	reconoce por parte del contratante ningún costo adicional al valor presentado en la propuesta 6. El laboratorio deberá estar **HABILITADO** durante la ejecución del contrato para prestar los servicios de salud que ofrece, tener implementado un sistema de garantía de calidad que certifique la veracidad y confiabilidad de los resultados entregados 7. De manera excepcional deberá procesar, analizar y entregar resultado de pruebas que no se encuentren enlistadas en el alcance del objeto contractual, previa presentación de cotización del examen a realizar y aceptación por parte del supervisor 8. Las demás asignadas por el supervisor inherentes al cumplimiento del objeto contractual
1.6. VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.01.03.05 SERVICIO DE LABORATORIO
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	21 de noviembre del 2025
RESPONSABLES	
FIRMA	**NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA** DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL

CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

San Juan Girón, 21 de noviembre del 2025

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**21 de noviembre del 2025**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL**	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1"***	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) MES Y SEITE (7) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.4.5.02.09.01.03.05 SERVICIO DE LABORATORIO**
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE

NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA
DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:25-00523

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.01.03.05	Servicios de laboratorio	15,000,000.00
	Total Disponibilidad	**15,000,000.00**

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLINICA GIRON E.S.E.-1

Se expide en Girón, en Noviembre 21 de 2025

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:CLAUDIAM

Powered by CamScanner

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la suscripción de un contrato "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLINICA GIRON E.S.E.-1**" se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Dada en San Juan Girón el 21 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTOR FINANCIERO (E)
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Proyecto: Claudia P. – Apoyo Financiero – Clínica Girón E.S.E.

Powered by CamScanner

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**21 de noviembre del 2025**	**OFICINA GESTORA:**	**DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL**
JEFE DEL ÁREA:	**NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la necesidad institucional de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de apoyo diagnóstico en laboratorio clínico, componente esencial para el adecuado funcionamiento asistencial de la Clínica Girón E.S.E. El laboratorio clínico constituye un servicio habilitado de carácter crítico, cuya operación soporta de manera directa la toma de decisiones clínicas en los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización, vigilancia epidemiológica y programas de salud pública. En consecuencia, cualquier interrupción, demora o deficiencia en la prestación de estos servicios comprometería la seguridad del paciente, la integralidad de la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.

La Clínica Girón E.S.E., al ser una institución de nivel uno, no cuenta con el talento humano ni con los equipos de laboratorio necesarios para procesar muestras de segundo nivel. Sin embargo, los usuarios atendidos en la clínica requieren de este servicio para garantizar un diagnóstico y tratamiento oportunos. Por lo tanto, se hace indispensable establecer un contrato con un tercero que pueda realizar este procesamiento.

Estas limitaciones impiden garantizar el volumen, la complejidad y los tiempos de respuesta requeridos para la atención de la población usuaria, afectando la capacidad resolutiva institucional y el cumplimiento de los procesos asistenciales.

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el marco normativo aplicable —entre ellos la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud—, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben asegurar la disponibilidad permanente de servicios diagnósticos confiables, seguros y oportunos, ya sea mediante prestación directa o a través de terceros debidamente habilitados. En este contexto, la contratación de un proveedor externo especializado se configura como la alternativa técnicamente idónea y operacionalmente viable para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso contractual para la ***prestación de servicios de procesamiento y lectura de exámenes de laboratorio clínico de segundo nivel****, permitiendo asegurar la continuidad del servicio, mantener la calidad técnica del diagnóstico, cumplir con los estándares regulatorios y salvaguardar la seguridad de los usuarios atendidos en la Clínica Girón E.S.E.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1"
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto contractual; relacionado con las muestras de laboratorio clínico, contempla las siguientes pruebas:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
TIROXINA LIBRE
ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAG]
Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
FOSFATASA ALCALINA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO
CLORO
AMILASA EN SUERO,U OTROS FLUIDOS
COPROSCOPICO
TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
TIROXINA TOTAL
COPROCULTIVO
HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TESTOSTERONA TOTAL
HIERRO TOTAL+
CALCIO IONICO
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL,IGM ANTICORE HBC M
HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO
Dengue ANTICUERPOS Ig M
ARBOVIRUS ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO[NS1]
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
TESTOSTERONA LIBRE
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES
HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
PROTEINAS TOTALES EN SUERO
TROPONINA I CUANTITATIVA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	TROPONINA T, CUANTITATIVA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL MICROALBUMINURIA PARCIAL DE ORINA ALBÚMINA ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H Nota: De llegarse a requerir otro examen que no se encuentra dentro de la lista se solicita cotización y posteriormente el supervisor dará su aprobación para realizarlo.
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	**EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que prolongue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar el procesamiento, análisis y entrega de forma oportuna de resultado de las pruebas solicitadas por la CLÍNICA GIRON E.S.E 2. Recoger en la sede principal de CLINICA GIRON E.S.E., las muestras de laboratorio clínico que se toman en la CLÍNICA GIRÓN E.S.E y sus puntos de atención en salud – PAS, sin costo adicional. 3. De requerirse el procesamiento y resultado de una muestra tomada en horas nocturnas, domingos o festivos, el supervisor hará lo necesario para

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	remitir la muestra y el contratista, procesara y emitirá su resultado con su red de apoyo sin costos adicionales. 4. Realizar publicación en la página web y/o electrónico de los resultados individuales de cada una de las pruebas solicitadas por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E 5. En caso de requerirse exámenes urgentes, debe existir disponibilidad por parte del laboratorio clínico, para el procesamiento y entrega de resultados; en este caso no se reconoce por parte del contratante ningún costo adicional al valor presentado en la propuesta 6. El laboratorio deberá estar **HABILITADO** durante la ejecución del contrato para prestar los servicios de salud que ofrece, tener implementado un sistema de garantía de calidad que certifique la veracidad y confiabilidad de los resultados entregados 7. De manera excepcional deberá procesar, analizar y entregar resultado de pruebas que no se encuentren enlistadas en el alcance del objeto contractual, previa presentación de cotización del examen a realizar y aceptación por parte del supervisor 8. Las demás asignadas por el supervisor inherentes al cumplimiento del objeto contractual

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa
3.3. PLAZO DE EJECUCION: UN (1) MES Y SEITE (7) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.4. VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN.

FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: DOS (2) **PAGOS PARCIALES** los cuales serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, acreditación del pago de Seguridad Social y Salarios del personal que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación y el acta de terminación del contrato.

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del acta parcial, se requiere previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de la respectiva acta, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por la Clínica Girón E.S.E de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con acta final de liquidación y el acta de terminación del contrato.

de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, indica que: ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no***

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

"…En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (…)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, por ello, hay que remitirse concretamente al artículo 27.2 concordante con el artículo 29 que dispone: **ARTÍCULO 29: NATURALEZA**. Los siguientes contratos que celebre la E.S.E., independientemente de su cuantía, podrán ser celebrados directamente:

29.2. Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de apoyo a la gestión correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos, ***asistenciales, operativos*** *o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E..*

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **GERENTE** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica en la Direccion Operativa Medico Asistencial para que ejecute el ***OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1"***

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que acredite: 1. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 2. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: • Copia del Documento de Identidad. • Hoja de vida de la función pública. • Certificados que acrediten experiencia (contratos, actas de liquidación de contratos, certificaciones). • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. • Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. • Copia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. • Certificado de inhabilidades sexuales. • Certificación de REDAM • Concepto medico ocupacional. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Registro Único Tributario RUT.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1"

Soporte Económico

El servicio de laboratorio clínico en Colombia se desarrolla en un contexto de alta regulación sanitaria y creciente demanda de servicios diagnósticos, en el marco de la Red Nacional de Laboratorios y del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. La red está conformada por laboratorios nacionales de referencia, departamentales, distritales y laboratorios clínicos privados integrados a redes de prestación, que soportan actividades de diagnóstico, vigilancia epidemiológica y salud pública en la mayoría de municipios del país.

En el departamento de Santander, el mercado de servicios de laboratorio clínico es competitivo y está conformado por laboratorios de referencia regional, IPS con laboratorio propio y centros

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

especializados que combinan servicios clínicos, ocupacionales y de asegurabilidad. Dentro de este contexto se ubican los tres oferentes analizados: Higuera Escalante, SAINSA IPS e ICSA Bucaramanga, los cuales representan segmentos distintos del mercado:

- Higuera Escalante se posiciona como un laboratorio de referencia para el oriente colombiano y parte del centro del país, con más de 50 años de trayectoria, banco de sangre y servicios de laboratorio clínico básico y de alta complejidad. Cuenta con acreditación en salud otorgada por ICONTEC y sistemas de gestión certificados en normas ISO, lo que lo ubica en el segmento de proveedores con alto estándar técnico, tecnológico y de calidad.

- SAINSA IPS corresponde a un laboratorio clínico especializado de presencia regional, con varias sedes en Bucaramanga y servicios orientados tanto a usuarios particulares como a empresas, ofreciendo laboratorio clínico, electrocardiograma y servicios complementarios, con énfasis en tecnología avanzada, resultados oportunos y facilidades como entrega de resultados el mismo día y servicio a domicilio. Su posicionamiento se orienta a la competitividad en tiempos de respuesta y accesibilidad, con una estructura de costos más flexible frente a los laboratorios de referencia acreditados.

- ICSA Bucaramanga es una IPS con más de 37 años de experiencia en el sector salud, que integra consulta médica, exámenes de diagnóstico, servicios ocupacionales y un laboratorio clínico habilitado de niveles I–III. Su portafolio está fuertemente articulado a exámenes de asegurabilidad y servicios médico-laborales. Adicionalmente, cuenta con certificación ISO/IEC 17024:2012 asociada a certificación de personas (por ejemplo, conductores o aptitudes específicas), norma que regula organismos certificadores de personas y no la calidad de los procesos de laboratorio clínico en sí, lo que limita el impacto directo de esta certificación en la garantía técnica del servicio de laboratorio.

Analisis comparativo de precios

SECCIÓN	NOMBRE	COTIZACION HIGUERA	COTIZACION SAINSA	COTIZACION ICSA
HORMONAS	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 14.700	$ 13.800	$ 40.000
HORMONAS	TIROXINA LIBRE	$ 16.950	$ 13.000	$ 40.000
HORMONAS	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.350	$ 20.000	$ 65.000
INMUNOLOGÍA	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 20.200	$ 18.000	$ 60.000
INMUNOLOGÍA	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 22.400	$ 20.500	$ 60.000
INMUNOLOGÍA	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 34.350	$ 21.000	$ 60.000
INMUNOLOGÍA	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 18.650	$ 17.000	$ 60.000
INMUNOLOGÍA	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 18.100	$ 16.200	$ 50.000
INMUNOLOGÍA	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAG]	$ 22.550	$ 18.000	$ 80.000
INMUNOLOGÍA	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 18.550	$ 16.200	$ 50.000
QUÍMICA	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 4.400	$ 3.950	$ 12.000

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

QUÍMICA	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 4.400	$ 3.950	$ 12.000
QUÍMICA	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 15.300	$ 12.900	$ 35.000
MICROBIOLOGÍA	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 30.400	$ 32.000	$ 68.000
QUÍMICA	FOSFATASA ALCALINA	$ 4.650	$ 4.400	$ 12.000
QUÍMICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 17.550	$ 14.000	$ 50.000
QUÍMICA	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	$ 19.850	$ 18.000	$ 60.000
QUÍMICA	CLORO	$ 3.950	$ 3.800	$ 12.000
QUÍMICA	AMILASA EN SUERO,U OTROS FLUIDOS	$ 5.150	$ 5.350	$ 20.000
PARASITOLOGÍA	COPROSCOPICO	$ 11.850	$ 11.200	$ 15.000
HEMATOLOGÍA	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 9.050	$ 8.700	$ 20.000
HORMONAS	TIROXINA TOTAL	$ 16.100	$ 13.000	$ 40.000
MICROBIOLOGÍA	COPROCULTIVO	$ 32.200	$ 31.500	$ 65.000
INMUNOLOGÍA	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM	$ 33.500	$ 30.000	$ 110.000
QUÍMICA	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 6.100	$ 5.900	$ 10.000
INMUNOLOGÍA	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 27.750	$ 17.900	$ 70.000
HORMONAS	TESTOSTERONA TOTAL	$ 27.050	$ 24.000	$ 70.000
QUÍMICA	HIERRO TOTAL+	$ 8.400	$ 7.800	$ 40.000
QUÍMICA	CALCIO IONICO	$ 17.050	$ 17.200	$ 70.000
INMUNOLOGÍA	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL,IGM ANTICORE HBC M	$ 40.300	$ 33.000	$ 90.000
INMUNOLOGÍA	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.300	$ 29.900	$ 90.000
HEMATOLOGÍA	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO	$ 5.450	$ 7.000	$ -
INMUNOLOGÍA	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$ 29.250	$ 29.000	$ 65.000
INMUNOLOGÍA	ARBOVIRUS ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO[NS1]	$ 44.250	$ 38.500	$ 90.000
HEMATOLOGÍA	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 10.450	$ 9.900	$ 14.000

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

INMUNOLOGÍA CABECERA	TESTOSTERONA LIBRE	$ 55.300	$ 26.000	$ 90.000
INMUNOLOGÍA	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.950	$ 33.000	$ 90.000
QUÍMICA	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 4.000	$ 3.900	$ 10.000
HORMONAS	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	$ 52.000	$ 30.000	$ 80.000
INMUNOLOGÍA	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 28.900	$ 25.500	$ 70.000
QUÍMICA	PROTEINAS TOTALES EN SUERO	$ 3.650	$ 3.200	$ 18.000
TOTAL COTIZACIONES		$ 866.300	$ 708.150	$ 2.063.000

Desde la perspectiva de oferta, el sector presenta una diferenciación clara entre laboratorios de alta complejidad / referencia (como Higuera Escalante), laboratorios clínicos especializados regionales (como SAINSA IPS) y prestadores integrales con laboratorio incluido (como ICSA). El primero compite principalmente en respaldo científico, complejidad del portafolio, acreditación y soporte a redes amplias de IPS; el segundo, en precio, oportunidad de resultados y flexibilidad operacional; y el tercero, en su capacidad de integrar servicios clínicos y ocupacionales con exámenes de laboratorio.

En cuanto a la demanda, las IPS de primer y segundo nivel –como la Clínica Girón E.S.E.– dependen cada vez más de alianzas con laboratorios externos para garantizar oportunidad diagnóstica, contención de costos y cumplimiento de indicadores de calidad y vigilancia en salud pública. La presión financiera del sistema, asociada a la morosidad de las EPS y a la necesidad de optimizar el gasto asistencial, impulsa a las instituciones a buscar proveedores que ofrezcan una mejor relación costo–beneficio sin sacrificar la confiabilidad diagnóstica. A esto se suma una tendencia global y nacional de crecimiento de los servicios de laboratorio clínico, impulsada por el aumento de la carga de enfermedad crónica, el envejecimiento poblacional, el uso extendido de pruebas de apoyo diagnóstico y la incorporación de nuevas tecnologías.

Bajo estas condiciones, el mercado en el que participa la Clínica Girón E.S.E. puede caracterizarse como:

- Competitivo, con varios proveedores regionales capaces de atender el volumen requerido.
- Altamente sensible al precio, dadas las restricciones presupuestales del sector público y la necesidad de sostenibilidad financiera.
- Regulado y exigente en calidad, donde la habilitación es requisito mínimo, pero la acreditación y las certificaciones ISO representan ventajas diferenciales, especialmente para servicios de referencia.
- Orientado a la tercerización, donde la externalización del laboratorio clínico a proveedores especializados se consolida como una estrategia de eficiencia operativa.

En este contexto, la comparación realizada muestra que Higuera Escalante se ubica en el extremo de mayor respaldo técnico y mayor nivel de acreditación, lo que resulta especialmente valioso para pruebas de alta complejidad y como laboratorio de referencia, pero con un impacto económico más alto. SAINSA IPS, por su parte, se posiciona como un actor altamente competitivo en precios, con tecnología actualizada y capacidad para garantizar resultados oportunos, lo que la convierte en una opción atractiva para IPS que requieren equilibrio entre calidad aceptable y sostenibilidad financiera. ICSA participa en el mismo mercado, pero con un perfil más orientado a servicios integrales médico–

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

ocupacionales, sin ventajas técnicas o económicas significativas frente a los otros dos proveedores en el portafolio analizado.

En conclusión, el análisis del sector y del mercado evidencia que la decisión de la Clínica Girón E.S.E. no se da en un escenario de oferta limitada, sino en un entorno competitivo donde la selección objetiva del proveedor debe armonizar tres elementos: la necesidad de respaldo técnico adecuado, la presión por optimizar recursos y la obligación de garantizar continuidad y oportunidad en el soporte diagnóstico. En este escenario, la elección de un proveedor con alta competitividad económica y desempeño previamente favorable, como SAINSA IPS, se alinea con la realidad del mercado regional y con las restricciones financieras propias de una E.S.E., reservando el uso de laboratorios de referencia como Higuera Escalante para situaciones puntuales que requieran su mayor complejidad y acreditación.

En consideración a los aspectos operativos, técnicos, económicos y de experiencia institucional, la alternativa que mejor se ajusta a las necesidades de la Clínica Girón E.S.E. es **SAINSA IPS**. Además de ser el proveedor más competitivo en precios —con 35 exámenes más económicos según la tabla de tarifas—, SAINSA ha demostrado previamente un excelente desempeño durante los periodos en los que la Clínica Girón E.S.E. ha trabajado con ellos, destacándose por su **trato respetuoso, cumplimiento, oportunidad en los resultados y ausencia de quejas relacionadas con su operatividad**.

Si bien Higuera cuenta con mayores acreditaciones y un respaldo técnico sólido, la diferencia económica es considerable, y el historial positivo de SAINSA en la institución respalda su confiabilidad como aliado estratégico. ICSA, aunque cumple los requisitos de habilitación, no presenta ventajas competitivas técnicas ni económicas frente a las dos primeras.

Por lo anterior, se recomienda de manera fundamentada optar por **SAINSA IPS** como el proveedor más conveniente para garantizar un servicio de laboratorio clínico eficiente, oportuno y económicamente sostenible para la Clínica Girón E.S.E.

Soporte Presupuestal:

Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00523** de fecha **21 de noviembre del 2025,** con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: **2.4.5.02.09.01.03.05 SERVICIO DE LABORATORIO** VALOR: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUIDICOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los prejuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Así entonces, si en el presente contrato atendiendo a la naturaleza y a su cuantía se llegare a dejar de percibir por parte de la entidad un beneficio prestacional, es la aseguradora quien entrara a responder en aspectos económicos y financiero a la entidad, mitigando de manera total los efectos del posible incumplimiento y demás garantías que pudieren llegar a exigirse, por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las garantías descritas anteriormente. Y se exigirán:

COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	X		Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más a partir de la terminación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO.	X		Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más a partir de la terminación del contrato

9. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1", resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA
DIRECTOR OPERATIVO MÉDICO ASISTENCIAL

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

San Juan Girón, 21 de noviembre del 2025

Señor(a):
SAINSA IPS SAS
R/L: FRANCY JULIANA PINTO MORENO
CARRERA 32 # 33 - 33
BUCARAMANGA -SANTANDER

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios.

La **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** a través de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Clínica Girón E.S.E., se permite invitarlo a presentar propuesta para la posible celebración de un contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1".***

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO

El cumplimiento del objeto contractual; relacionado con las muestras de laboratorio clínico, contempla las siguientes pruebas:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
TIROXINA LIBRE
ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAG]
Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
FOSFATASA ALCALINA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO
CLORO
AMILASA EN SUERO,U OTROS FLUIDOS
COPROSCOPICO
TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
TIROXINA TOTAL
COPROCULTIVO
HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
TESTOSTERONA TOTAL
HIERRO TOTAL+
CALCIO IONICO
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL,IGM ANTICORE HBC M

HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO
Dengue ANTICUERPOS Ig M
ARBOVIRUS ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO[NS1]
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
TESTOSTERONA LIBRE
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES
HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
PROTEINAS TOTALES EN SUERO
TROPONINA I CUANTITATIVA
TROPONINA T, CUANTITATIVA
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL
MICROALBUMINURIA PARCIAL DE ORINA
ALBÚMINA
ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el procesamiento, análisis y entrega de forma oportuna de resultado de las pruebas solicitadas por la CLÍNICA GIRON E.S.E
2. Recoger en la sede principal de CLINICA GIRON E.S.E., las muestras de laboratorio clínico que se toman en la CLÍNICA GIRÓN E.S.E y sus puntos de atención en salud – PAS, sin costo adicional.
3. De requerirse el procesamiento y resultado de una muestra tomada en horas nocturnas, domingos o festivos, el supervisor hará lo necesario para remitir la muestra y el contratista, procesara y emitirá su resultado con su red de apoyo sin costos adicionales.
4. Realizar publicación en la página web y/o electrónico de los resultados individuales de cada una de las pruebas solicitadas por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E
5. En caso de requerirse exámenes urgentes, debe existir disponibilidad por parte del laboratorio clínico, para el procesamiento y entrega de resultados; en este caso no se reconoce por parte del contratante ningún costo adicional al valor presentado en la propuesta
6. El laboratorio deberá estar **HABILITADO** durante la ejecución del contrato para prestar los servicios de salud que ofrece, tener implementado un sistema de garantía de calidad que certifique la veracidad y confiabilidad de los resultados entregados
7. De manera excepcional deberá procesar, analizar y entregar resultado de pruebas que no se encuentren enlistadas en el
   alcance del objeto contractual, previa presentación de cotización del examen a realizar y aceptación por parte del supervisor
8. Las demás asignadas por el supervisor inherentes al cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1.Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;

3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia:
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;
21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;
22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

PROPUESTA DEL CONTRATISTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HOJA DE VIDA PUBLICA PERSONA JURIDICA
RELACIONAR EXPERIENCIA PARA VERIFICAR IDONEIDAD
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION (PERONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PERSONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES -REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO REDAM -REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O FOTOCOPIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICION)
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP (NO MAYOR A DOS (02) MESES DE EXPEDICION) (SI APLICA)

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (5) MESES**UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) **M/CTE**

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: DOS (2) **PAGOS PARCIALES** los cuales serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, acreditación del pago de Seguridad Social y Salarios del personal que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación y el acta de terminación del contrato. Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas. Para cada pago además del acta parcial, se requiere previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de la respectiva acta, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por la Clínica Girón E.S.E de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con acta final de liquidación y el acta de terminación del contrato. de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de

Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA
DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL
CLINICA GIRÓN E.S.E.

21/11/2025

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2025

Señores.
CLINICA GIRÓN E.S.E

Cordial saludo.

SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS - SAINSA IPS, con NIT 901.050.204-8 y con registro de Habilitación ante el Ministerio de Salud y Protección Social N°68001068772-01, presenta un cordial saludo y a la vez nos permitimos presentar la propuesta para procesar los exámenes de laboratorio clínico el cual estamos ofertando a su distinguida empresa.
SAINSA IPS, es una entidad particular creada para la prestación de servicios de apoyo diagnóstico Médico en el área de laboratorio clínico en las modalidades intramural y domiciliaria, para pacientes y empresas particulares e instituciones prestadoras de servicios de salud.

OBJETIVO

Prestar servicios de atención en salud relacionados con el servicio de laboratorio clínico, brindando pruebas diagnósticas de forma oportuna, confiables y de alta calidad, contando con personal calificado y responsable y tecnología de punta.

SERVICIOS OFRECIDOS

Ofrecemos el servicio de procesamiento de laboratorios clínicos de rutina y especializados en las condiciones y términos referidos en la presente propuesta, para lo cual, SAINSA IPS, cuenta con equipos automatizados con control de calidad interno y externo y realizamos el procesamiento por los principios de quimioluminiscencia e inmunoensayo (CLIA), microelisa, nefelometría, turbidimetría y Tecnología de electrodo selectivo de iones.

El Laboratorio clínico de SAINSA IPS procesa muestras biológicas para los estudios de: Hematología, coagulación, Química Clínica, Microbiología, parasitología, uroanálisis, inmunología, Hormonas y Marcadores tumorales, pruebas Covid 19.

ACCESO AL SERVICIO

Solicitud del servicio a través de una orden especificando:

- Formato de referencia de muestras en físico o por correo electrónico.
- Relación de muestras a procesar y exámenes a realizar.

VALORES AGREGADOS DEL CONVENIO

- Salud Integral Santander IPS, Entregará los resultados vía correo electrónico o por la plataforma de página web (asignación de usuario y clave) de acuerdo a la preferencia de la institución.

- Salud Integral Santander IPS, cuenta con servicio de mensajería disponible en el área metropolitana de Bucaramanga para la recolección de las muestras. Para envíos fuera del área metropolitana se revisará de acuerdo a cada convenio. Recolección de lunes a sábado de acuerdo a horarios de atención.

- Salud Integral Santander IPS cuenta con un programa de capacitaciones trimestrales con certificado de asistencia.

- Salud Integral Santander IPS ha implementado uno de los mejores softwares del mercado para laboratorio clínico; con el cual ofrecemos a nuestros clientes informes estadísticos completos en caso de requerirse.

- Salud Integral Santander IPS cuenta con un sistema de atención oportuno y designa una ejecutiva comercial a cargo del cliente para una comunicación directa y trazable de sus solicitudes en general así como también líneas telefónicas y correos de las diferentes áreas dentro del proceso de atención.

- Salud Integral Santander IPS realizará previo acuerdo apoyo eventual de jornadas de promoción y prevención (PYP), eventos institucionales para usuarios y/o colaboradores de la ESE.

- Salud Integral Santander IPS dará tarifas preferenciales para exámenes particulares que requieran realizarse colaboradores de la ESE.

HORARIO DE ATENCIÓN

- Lunes a Viernes de 7:00 A.M. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 P.M.
- Sábados: 8:00 a 11:00 A.M.

DIRECCIÓN

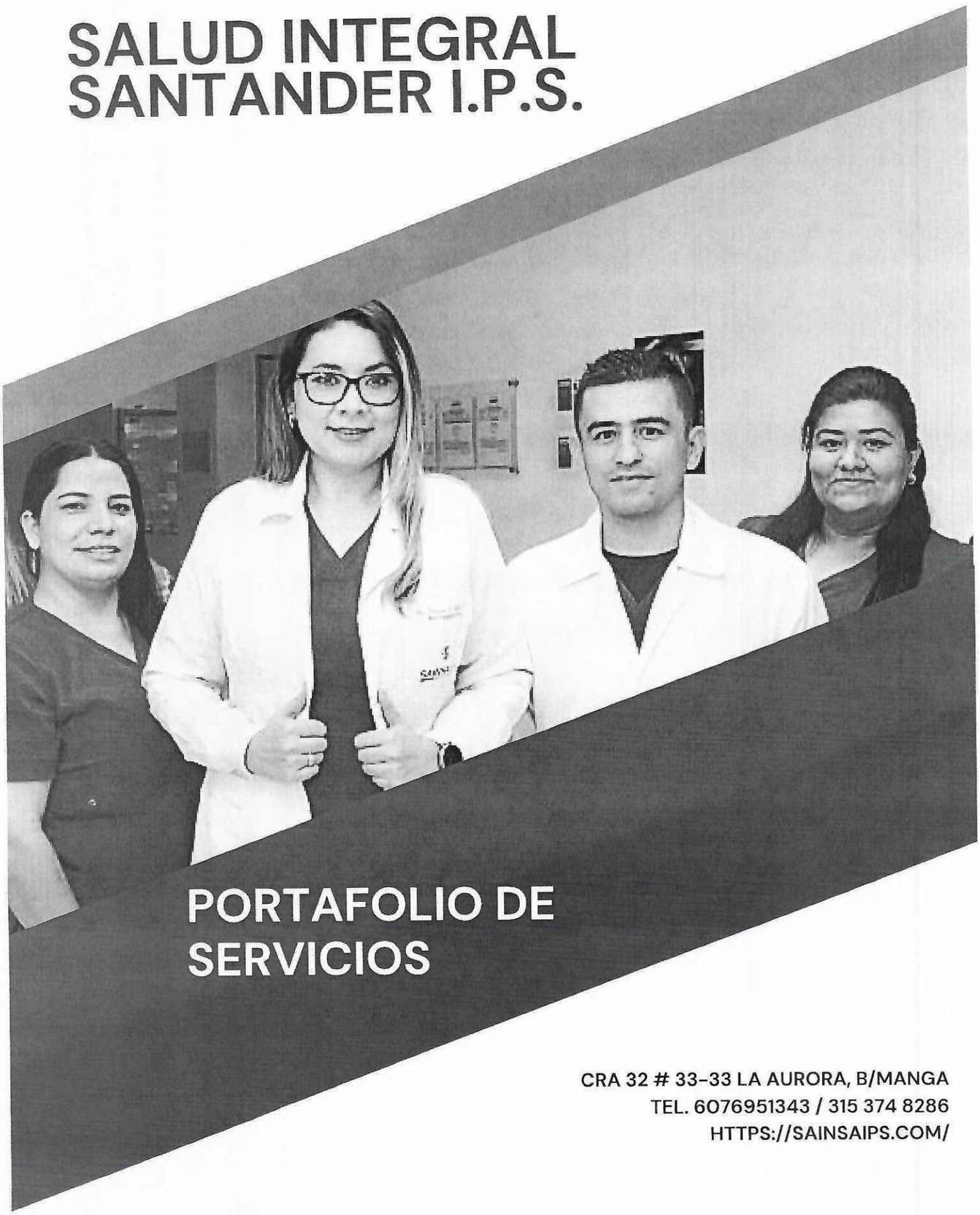
SEDE A: *Carrera 32 N° 33 – 33, Barrio la AURORA, Bucaramanga*
SEDE B: Centro Empresarial Suramericana Calle 36 # 26-48 Oficina 203 Interior 110 - Bucaramanga

Correo electrónico info@sainsaips.com o al número 3153748286.

2025

SAINSA IPS
CUIDAMOS TU SALUD

SALUD INTEGRAL SANTANDER I.P.S.



PORTAFOLIO DE SERVICIOS

CRA 32 # 33-33 LA AURORA, B/MANGA
TEL. 6076951343 / 315 374 8286
HTTPS://SAINSAIPS.COM/

CONTENIDO

¿Quiénes somos? 03

Misión y visión 05

Nuestros servicios 06

¿Por qué elegirnos? 07

Nuestras sedes 08

¿Quiénes somos?

SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS – SAINSAIPS, con NIT 901.050.204-8 y con registro de Habilitación ante el Ministerio de Salud y Protección Social N°68001068772-01, somos una entidad particular creada para la prestación de servicios de apoyo diagnóstico Médico en el área de laboratorio clínico en las modalidades intramural y domiciliaria, para pacientes y empresas particulares e instituciones prestadoras de servicios de salud.

Nos destacamos por la calidad en nuestros procesos y la oportunidad en la atención, hemos trabajado a los largo de 8 años llevando nuestras pruebas diagnósticas a diferentes instituciones de salud desde primer nivel hasta tercer nivel de atención.

Seguimos avanzando en el propósito de llevar nuestros servicios a más usuarios, propendiendo por la salud de los Santandereanos y el Nororiente Colombiano.



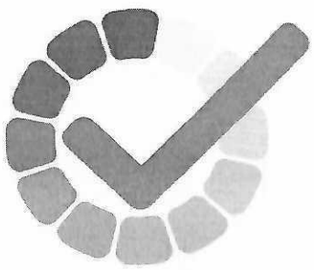
Objetivo



Prestar servicios de atención en salud oportunos, confiables y seguros, contando con personal calificado y responsable.

Compromiso de calidad

SAINSA IPS Cuenta con un Laboratorio clínico con tecnología avanzada, equipos e insumos innovadores de alta calidad que brindan mejoramiento en el cuidado del paciente, traduciéndose en resultados de pruebas diagnósticas oportunos y confiables.





MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS es una entidad creada para la prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico en laboratorio clínico general y especializado, basados en valores éticos y morales, mejoramiento continuo, actualización tecnológica y un equipo humano competente y comprometido con el propósito de satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios generando su confianza y bienestar.

VISIÓN

En el año 2025, continuaremos siendo reconocidos en la región como una institución prestadora de servicios integrales, posicionándonos en el sector, con innovación tecnológica, seguridad en la atención y responsabilidad social, apoyados en nuestro equipo de trabajo altamente competente y comprometido con la humanización y calidad en la atención.

NUESTROS SERVICIOS

LABORATORIO CLINICO GENERAL Y ESPECIALIZADO

- Contamos con un portafolio de más de 800 pruebas de laboratorio clínico general y especializado como apoyo diagnóstico oportuno y de calidad.

ELECTROCARDIOGRAMA

- Contribuimos al cuidado cardiovascular realizando la prueba de electrocardiograma (ECG) el cual es un procedimiento simple, indoloro y rápido que registra la actividad eléctrica del corazón.

SERVICIO A DOMICILIO

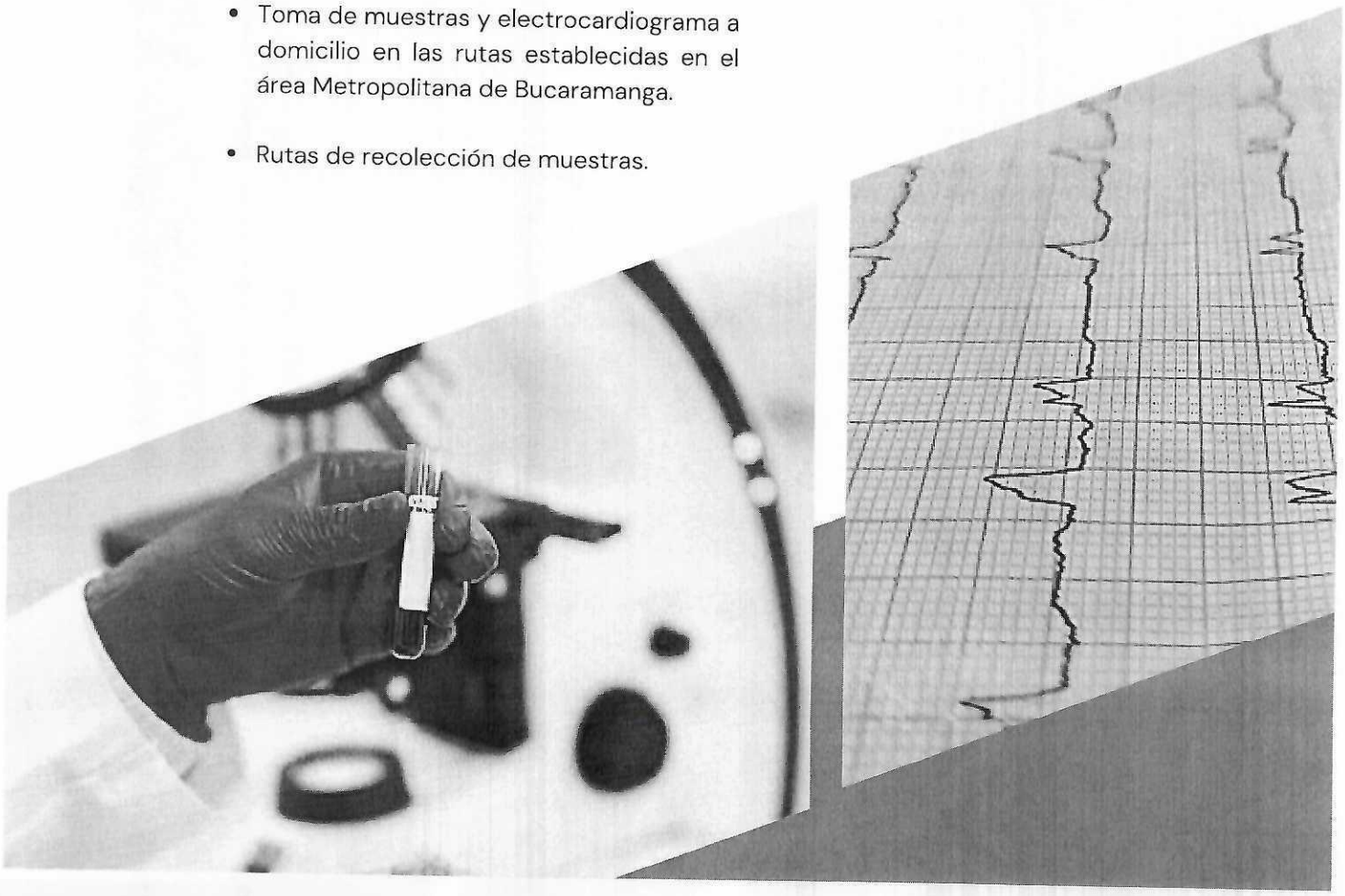
- Toma de muestras y electrocardiograma a domicilio en las rutas establecidas en el área Metropolitana de Bucaramanga.
- Rutas de recolección de muestras.

RESULTADOS EN LINEA Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO

USUARIO ENTERPRISE PARA CLIENTES

CAPACITACIONES Y CHARLAS

ASESORIA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA



¿Por qué elegirnos?

CALIDAD DEL SERVICIO

OPORTUNIDAD

TECNOLOGIA A LA VANGUARDIA

ATENCIÓN PERSONALIZADA

CAPACITACIÓN CONTINUA

2025

SAINSA IPS
CUIDAMOS TU SALUD

NUESTRAS SEDES

SEDE A: LA AURORA

LUNES A VIERNES
7:00am – 12:00pm
2:00pm – 4:30pm
SÁBADO
8:00am – 12:00m

CONSULTA EXTERNA

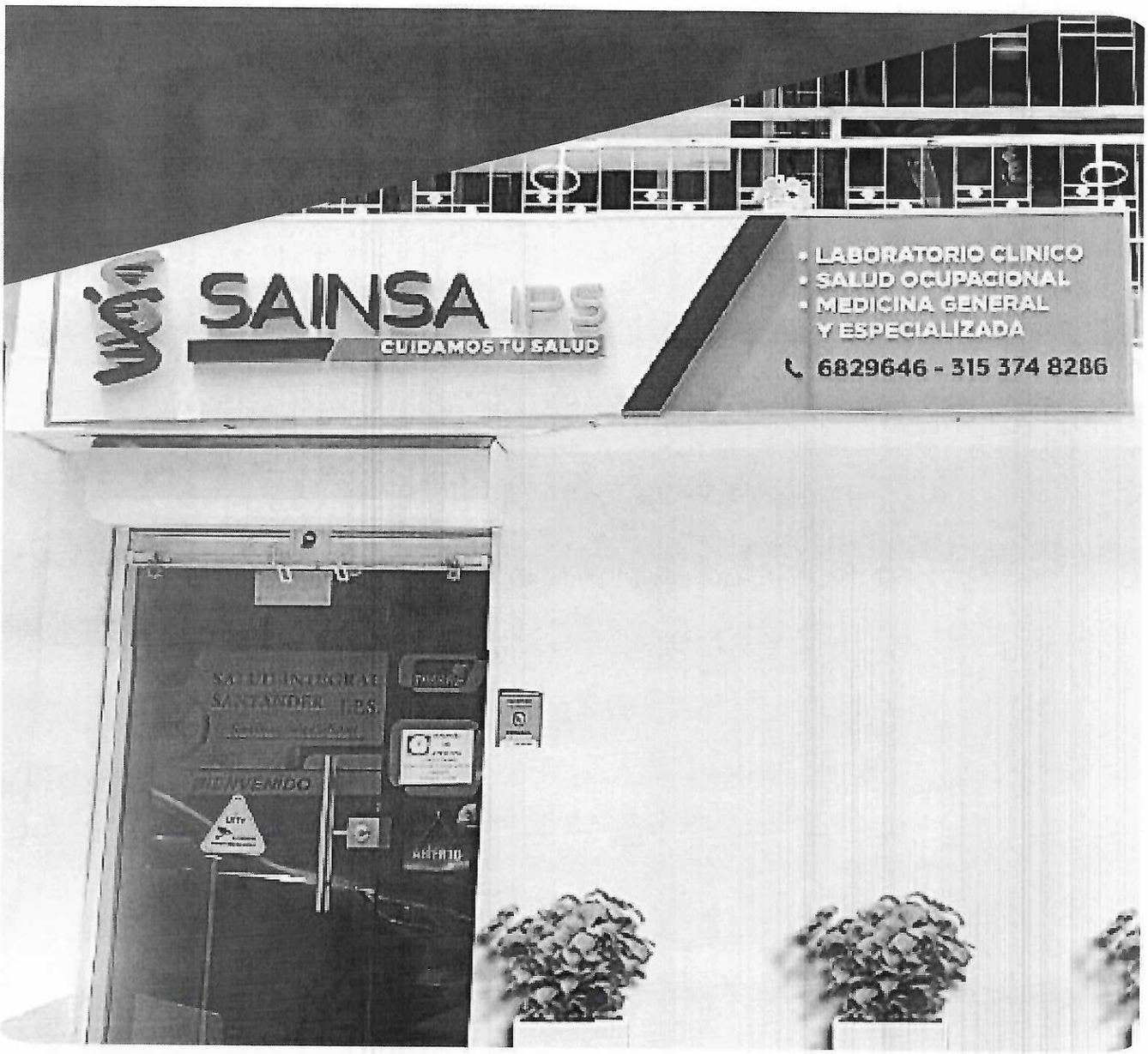
- CRA 32 # 33-33 LA AURORA, B/MANGA
- Tel. 6076951343 / 315 374 8286

SEDE B: CENTRO DE NEGOCIOS SURAMERICANA

LUNES A VIERNES
7:00am – 12:00pm
2:00pm – 4:30pm
SÁBADO
8:00am – 12:00m

REFERENCIA

- Centro Empresarial Suramericana Calle 36 # 26-48 Oficina 203 Interior 110 - Bucaramanga
- Tel. 6076951343 / 315 374 8286



Contacto

https://sainsaips.com/

gerenciasainsaips@gmail.com
ejecutivacomercial1@sainsaips.com

Tel. 3023978454 - 3113527301

MANUAL TARIFARIO CLINICA GIRON E.S.E.			
SIGLA	CUPS	EXAMEN	TARIFA
AFOL	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 22.000
ALAC	903111	ACIDO LÁCTICO	$ 17.500
AU	903801	ACIDO ÚRICO	$ 3.850
AUO24	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	$ 3.900
AVALD	905201	ACIDO VALPROICO	$ 23.000
ALB	903803	ALBÚMINA	$ 3.700
ALBO24	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	$ 3.800
AE	905706	ALCOHOL ETÍLICO - ETANOL	$ 18.000
AM	905707	ALCOHOL METÍLICO - METANOL	$ 79.300
ALDOS	904801	ALDOSTERONA	$ 50.000
ALDOSO	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$ 76.000
AFP	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	$ 25.000
AL	903611	ALUMINIO	$ 75.000
AL/O	903601	ALUMINIO ORINA 24 HORAS	$ 63.000
AMIL	903805	AMILASA	$ 5.350
AMILO24	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	$ 5.800
AND	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 36.000
ANFE	905302	ANFETAMINAS	$ 120.000
LUPICO	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	$ 26.000
RUSSEL	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	$ 80.000
CITRU	906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	$ 35.100
LA	906430	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR LA	$ 23.300
ACRNP	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RNP	$ 28.000
ACRO	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RO	$ 23.560
ACSM	906456	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR SM	$ 24.450
ANA	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES -ANAS	$ 16.700
HOACT	904102	ANTIDIURETICA HORMONA (ADH)	$ 191.450
ASTOS	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA	$ 6.000
ASTOSC	906002	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)	$ 6.000
CEA	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	$ 21.000
CA15	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	$ 35.700
CA125	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	$ 29.450
CA19	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	$ 34.000
PSA	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	$ 20.000
FPSA	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	$ 31.000
AGFEB	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	$ 16.150
A3	902006	ANTITROMBINA III FUNCIONAL	$ 49.000
APOA1	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	$ 90.800
APOB1	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	$ 87.250
ARSE	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	$ 149.300
AGNS1	906305	ARBOVIRUS ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO[NS1]	$ 46.700
AR	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 4.600
BK	901101	BACILOSCOPIA O COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NIELSEN] Y LECTURA	$ 7.300
BAR	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	$ 60.500
BETBE	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I, ANTICUERPOS IgG	$ 72.250
BICA	903003	BICARBONATO EN SUERO	$ 22.500
BTD	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 5.550
BRUCEIGM	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IGM	$ 60.000
CALO24	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	$ 3.800
CAL	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA EN SUERO	$ 3.800

CALI	903604	CALCIO IONICO EN SUERO	$	17.200
MARO	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA (MARIHUANA)	$	18.800
TIBC-1	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	$	11.500
CARG	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$	51.400
CARM	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$	51.400
CARIGA	906407	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgA POR EIA	$	104.600
CHAGASE	906131	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG ANTIGENOS TOTALES (ELISA)	$	18.000
CHAGAE	906131	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS) ANTICUERPOS IgG POR QUIMIOLUMINISCENCIA ANTIGENO RECOMBINANTE	$	20.000
CMG	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO	$	16.200
CMM	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] AUTOMATIZADO	$	16.200
ANCA	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCAS]	$	42.100
CL	903813	CLORO [CLORURO]	$	3.800
CLO24H	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	$	3.900
COBO24	905736	COBRE EN ORINA	$	68.000
COBO24	905736	COBRE EN SUERO	$	68.000
COCA1	905724	COCAÍNA CUALITATIVA EN ORINA	$	19.500
HDL	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$	5.300
LDL	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	$	5.900
COL	903818	COLESTEROL TOTAL	$	4.300
CLE	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	$	99.500
CLN	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$	16.100
HANSEN	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$	10.050
GRAM	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (FROTIS)	$	3.700
C3	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$	14.000
C4	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$	14.000
COOMDL	911009	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$	16.200
COOI	911003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$	21.450
COPROCUL	901206	COPROCULTIVO	$	31.500
COPRO	907002	COPROLÓGICO	$	3.800
COPRO	907002	COPROLÓGICO SERIADO	$	3.800
COPROS	907004	COPROPARASITOSCOPICO - CPC -COPROSCÓPICO	$	11.200
COR	904813	CORTISOL PM	$	19.550
COR	904812	CORTISOL AM	$	19.550
CORAP	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	$	38.700
CORS	904805	CORTISOL EN SALIVA	$	55.000
COR24	904805	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$	55.000
CKMB	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) POR ESPECTOFOTOMETRIA	$	11.000
CK	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$	6.600
DCRE	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$	8.000
CREO24	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$	3.700
CRE	903895	CREATININA EN SUERO	$	3.700
CREO	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$	4.500
CGC	901217	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROOGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA (RECTO VAGINAL)	$	24.500
DHEAS	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA - DHEA-SO4]	$	26.600
DENGUERAPI	906209	DENGUE, PRUEBA RAPIDA (ANTÍGENO NS-1, ANTICUERPOS IgM e IgG)	$	38.500
DENG	906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	$	72.000
DENM	906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	$	29.000
LDH	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	$	6.300
DIMERO	902104	DÍMERO D POR EIA	$	33.200

DA	905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS): COCAÍNA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METILENEDIOXIMETANFETAMINA,	$	84.700
DAX6	905727	DROGAS DE ABUSO (6 MUESTRAS) COCAINA, MARIHUNA,OPIO,BENZODIACEPINAS,ANFETAMINAS y BARBITURICOS	$	54.450
ION	903605	ELECTROLITOS SERICOS (SODIO,POTASIO,CLORO, CALCIO) IONOGRAMA	$	18.250
EPBGN	906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	$	29.400
EPBMN	906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	$	33.050
VSG	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	$	2.500
E2	904503	ESTRADIOL	$	25.000
LEISHM	901326	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	$	7.500
SV	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$	7.695
KOH	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$	4.500
ESP	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$	5.800
SOMAC	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	$	45.000
FACR	906910	FACTOR REUMATOIDEO - CUANTITATIVO	$	31.000
RATEST	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	$	5.300
FNT	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO	$	28.000
FENSE	905214	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO	$	35.000
FER	903016	FERRITINA	$	17.550
FIB	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	$	9.500
FAT	903830	FOSFATASA ACIDA	$	13.000
FAL	903833	FOSFATASA ALCALINA	$	4.400
ACFOSG	906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS	$	120.000
ACFOSM	906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS	$	120.000
P	903835	FOSFORO SÉRICO [FOSFATOS]	$	4.900
PO24	903836	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	$	6.200
ESP	902206	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	$	5.800
KOH	901305	FROTIS DE UÑAS (Hongos)	$	4.500
SV	901304	FROTIS VAGINAL (DIRECTO + GRAM)	$	7.695
GGT	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$	7.000
GLUO	903840	GLUCOSA EN ORINA	$	3.600
GLU	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$	3.600
GLUPPC	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA : No incluye ,la carga de glucosa	$	10.900
GLUPPP	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$	9.350
SULI	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$	7.540
GLI3	903886	GLUCOSA CURVA 3 MUESTRAS	$	21.350
GLI4	903887	GLUCOSA CURVA 4 MUESTRAS	$	29.400
PE	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$	6.050
BHCG	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$	22.400
SUDAN	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$	8.000
HPYGR	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	$	28.700
HPYM1	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	$	42.000
HPYLORIAG	906256	HELICOBACTER PYLORI EN MATERIA FECAL, ANTIGENO	$	45.500
HTO	902211	HEMATOCRITO	$	2.700
GS	901017	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh DIRECTA	$	7.000
HB	902213	HEMOGLOBINA	$	2.600
HBA1C1	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$	14.000

H4	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$ 11.000
HEM	902214	HEMOPARASITOS	$ 7.100
HAM	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	$ 30.000
HAG	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	$ 30.000
HBM	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]	$ 33.000
HBG	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.900
HBC	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	$ 17.900
HBS	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	$ 17.000
HBE	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E (ANTI-HBE)	$ 29.900
HVC	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	$ 25.500
H1G	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	$ 20.300
H1M	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	$ 23.000
H2G	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	$ 20.300
H2M	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$ 23.500
17H	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$ 27.000
FE	903846	HIERRO TOTAL	$ 7.800
HOMO	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	$ 93.000
ACTH	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	$ 31.000
HOAAT	904511	HORMONA ANTI MULLERIANA	$ 130.000
HGH	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	$ 25.000
TSHNEO	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	$ 26.000
TSH	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	$ 13.800
TSHU	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 12.000
FSH	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	$ 18.810
LH	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	$ 18.430
PTH	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA - PTH	$ 32.443
IGA	906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	$ 17.000
IGE	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	$ 22.000
IGG	906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	$ 21.900
IGM	906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	$ 19.800
INS	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 22.000
INSL	904705	INSULINA LIBRE	$ 90.000
INSPPG	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 44.700
LEISHM	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 7.500
LEPG	906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IgG	$ 53.000
LEPM	906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IgM	$ 53.000
LIP	903847	LIPASA	$ 7.800
LI	905312	LITIO	$ 13.000
MAG24	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	$ 5.200
MAG	903854	MAGNESIO EN SUERO	$ 5.200
MAGO	903879	MAGNESIO ORINA PARCIAL	$ 5.200
MER	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	$ 59.000
MICALB	903026	MICROALBUMINURIA PARCIAL DE ORINA	$ 12.900
MICALB24	903027	MICROALBUMINURIA 24 HRS	$ 12.900
MLISO	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	$ 40.000
CMICOTUB	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	$ 71.000
COBO24	905736	NIQUEL EN ORINA	$ 68.000
COBO24	905736	NIQUEL EN SANGRE	$ 68.000
BUN	903856	NITROGENO UREICO [BUN]	$ 4.050
BUNO24	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	$ 4.050
PROBNP	903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (BNP)	$ 79.000
COBO24	905736	PLOMO EN SANGRE U ORINA	$ 68.000

KO24	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	$	5.000
K	903859	POTASIO SERICO	$	5.000
PROG	904510	PROGESTERONA	$	28.500
PRL	904108	PROLACTINA [BASAL]	$	21.250
PCCOA	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	$	90.750
PCRCC	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$	13.200
PCRS	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$	6.000
PROTE S	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN FUNCIONAL	$	77.000
PTHS	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$	64.000
PROD	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	$	7.400
PRO24	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	$	3.800
PROT	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$	3.200
PT	902045	PT - TIEMPO DE PROTROMBINA	$	8.700
PTT	902049	PTT - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$	9.900
RPLT	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$	4.400
HAMB	907105	RECUENTO HAMBURGUER	$	8.600
RUGE	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$	20.000
RUME	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$	21.000
SO	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL]	$	10.500
SARG	906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G	$	45.000
SARG	906245	SARAMPION DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG	$	45.000
STRA	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$	13.400
VDRL	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	$	4.900
NAO24	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$	5.100
NA	903864	SODIO EN SUERO	$	5.100
T3L	904924	T3 L (TRIYODOTIRONINA LIBRE)	$	23.000
T3	904925	T3 TOTAL (TRIYODOTIRONINA TOTAL)	$	18.400
T4L	904921	T4 L (TIROXINA LIBRE)	$	13.000
T4	904922	T4 TOTAL (TIROXINA TOTAL)	$	13.000
TESTL	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$	26.000
TESTT	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$	24.000
TIRO	904920	TIROGLOBULINA	$	25.100
ATPERO	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS (ATPO PEROXIDASA)	$	24.600
AATT	906463	TIROIDES ANTICUERPOS TIROGLOBULINICOS	$	27.250
TOXOG	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	$	17.000
TOXOM	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	$	18.000
AST	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	$	3.950
ALT	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	$	3.950
TRA	903046	TRANSFERRINA	$	23.000
FTA	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	$	22.800
PRS	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$	10.500
TRI	903868	TRIGLICÉRIDOS	$	4.350
TROPO	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$	46.500
TROPOT	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	$	50.000
PO	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$	4.800
UROCUL	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO]	$	32.000
VARIG	906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	$	27.000
VARM	906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	$	28.000
HIVR	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	$	19.000
HIVCV	908832	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	$	145.000
PCRVPH	908890	VIRUS PAPILOMA HUMANO DETECCION POR PCR	$	70.000

VA	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 77.000
VIT1	903702	VITAMINA B 1	$ 84.000
V12	903703	VITAMINA B 12	$ 24.000
VIT6	903705	VITAMINA B 6	$ 85.000
VITC	903709	VITAMINA C ACIDO ASCORBICO	$ 85.000
VD125	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	$ 125.000
VD25	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI (Calciferol)	$ 45.550
VE	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 78.000
ZINC	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	$ 57.000
ZINC	903608	ZINC EN SUERO	$ 57.000
CITO/V	898015	CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA)	$ 11.500

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.736.382
PINTO MORENO
APELLIDOS

FRANCY JULIANA
NOMBRES

Francy Pinto Moreno
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO 00268 A-1 3501365

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SALUD INTEGRAL SANTANDER SAINSA IPS SAS

SIGLA SAINSA IPS | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE 16 [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA | DIRECCIÓN CARRERA 32 NUMERO 33-33

TELÉFONOS 3153748286 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Toma de muestras de laboratorio clínico	2 Laboratorio clínico
3 Enfermería	4 Medicina general
5 Salud ocupacional	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA SOCIAS DEL ESTADO SAN ANTOIO RIONEGRO SANTANDER	X		304 2902680	30/04/2024	$20.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE CHUCURI	X		322 3526996	30/04/2024	$32.000.000
CLINICA GIRON	X		3132520309	05/05/2024	$15.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PINTO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORENO | NOMBRES FRANCY JULIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.X [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO1098736382 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X [ ] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA fmmp | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Noviembre 14/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE FRANCY JULIANA PINTO MORENO | CIUDAD Y FECHA Bucaramanga Agosto 15/2024

CONTRATANTE

E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

Contrato número:	**079-25**
Clase de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre del contratante:	**ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**
NIT:	900.190.045-1
Nombre del representante legal:	**ROBINSON SARMIENTO GARCIA**
Identificación:	C.C. 91.494.126 Expedida en Bucaramanga
Nombre del Contratista:	**SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS**
Identificación:	NIT. 901.050.204-8
Representante Legal Suplente:	**FRANCY JULIANA PINTO MORENO**
Identificación:	C.C. 1.098.736.382 Expedida en Bucaramanga
Valor del contrato:	**$634.000.000**
Tiempo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución del contrato:	**Municipio del Socorro**

Entre los suscritos a saber **ROBINSON SARMIENTO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.494.126 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT. 900.190.045.1 Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone el numeral 6 artículo 195 de la Ley 100 de 1993; creada mediante Decreto Departamental No. 00436 del 12 de diciembre de 2007, con domicilio en el municipio del Socorro, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0374 de fecha 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 015 del 01 de abril de 2024, quien se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **FRANCY JULIANA PINTO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.736.382** Expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS**, identificada con NIT. 901.050.204-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, con las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, categorizada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado (PTRRMR) como prestador de alta complejidad PC-2, particularmente para los municipios de las provincias Guanentina, Comunera y Veleña, tiene como misión la prestación de servicios de salud incluidos en su Portafolio de Servicios debidamente registrado y habilitado. En cumplimiento de esta misión, la institución debe garantizar un tratamiento integral para los pacientes que acuden a los servicios de urgencias o consulta externa y que requieren derivaciones a otros servicios, como hospitalización o cirugía. Dentro de este compromiso, es

fundamental garantizar la toma y el procesamiento de muestras de laboratorio clínico especializadas, tales como perfil tiroideo, chagas, toxoplasmosis, y hemoglobina glicosilada, entre otras. **2.-** Que la E.S.E., por su complejidad y por la relación costo-beneficio, no puede procesar este tipo de muestras, se hace necesario contratar un servicio especializado en análisis y procesamiento de laboratorio clínico. Esto permitirá garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios ofrecidos en su portafolio, en cumplimiento de la normativa vigente. La Resolución 3100 de 2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios, así como el Decreto 780 de 2016, que regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecen que las instituciones deben cumplir condiciones mínimas para habilitar servicios, incluyendo auditorías para el mejoramiento continuo de la calidad en la atención y cumplimiento de las condiciones del estándar de interdependencia. **3.-** Que ante el aumento en la demanda de servicios especializados de laboratorio clínico, junto con el crecimiento en el número de usuarios atendidos, se hace necesaria la contratación de un servicio externo. Esto garantiza la continuidad y calidad de la atención, asegurando que la entidad cumpla su objeto funcional de manera eficaz y eficiente. **4.-** Que la E.S.E., con el propósito de ofrecer una atención oportuna, eficiente y de calidad a todos los usuarios del sistema de salud, se compromete a garantizar exámenes de alta calidad, asegurando su exactitud y precisión. Los laboratorios clínicos juegan un papel fundamental en el diagnóstico de diversas enfermedades, por lo que resulta esencial contar con el procesamiento adecuado de las muestras de laboratorio. Esto permite un funcionamiento óptimo de los servicios y asegura a los usuarios la confianza de recibir diagnósticos precisos y confiables. **5.-** Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán debe garantizar entre otras cosas la continuidad al suministro del servicio de salud, teniendo en cuenta también que se trata de uno de los servicios públicos esenciales y que la entidad requiere contratar el análisis y procesamiento de muestras de laboratorio clínico, por lo anterior se requiere contratar el servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación: **IDONEIDAD:** PERSONA JURÍDICA debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el servicio objeto del contrato, esta experiencia debe ser demostrada mediante contratos, actas de liquidación o certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas. **6 .-** Que el presente proceso de contratación se rige la Resolución No. 128 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación" y por lo establecido

en el Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresas Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán" el cual indica: ***ARTÍCULO 15. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta y procederá en los siguientes casos de conformidad con el artículo 17.2 del Estatuto de Contratación:* **15.11.** La celebración de contratos para la prestación de servicios de Salud, incluyendo la adquisición y/o dispensación de medicamentos, material e insumos médico, quirúrgicos, odontológicos, de ayuda diagnóstica y material de osteosíntesis. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el Registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces." Por consiguiente, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN. CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1.-** El contratista se compromete con el contratante a servirle de centro de referencia para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico especializado y a entregar los resultados de acuerdo con la oferta presentara y lo establecido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARRAGRAFO: En el evento que sea requerido un examen o análisis no pactado dentro del contrato, éste será cobrado a tarifa propia del Contratista, previa cotización y autorización del Contratante vía correo electrónico; no obstante lo anterior, serán igualmente prestados por el Contratista al Contratante bajo las condiciones generales del presente contrato, excepto en lo que se refiere a su precio, quedando desde ya entendido que el Contratante se compromete a cancelar al Contratista los productos, por cada paciente que someta al análisis de pruebas correspondientes a dichas tarifas ofrecidas por cotización individual. **2.-** Las cantidades de las muestras de laboratorio requeridas podrán variar dependiendo del consumo en la venta de servicios de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. **3.-** Los resultados correspondientes a las muestras remitidas, deberán ser enviados/entregados/informados a la E.S.E. mediante mecanismo idóneo, de preferencia en modo digital, conforme los protocolos del Contratista. Alternativamente, la E.S.E. ofrece para tal efecto el correo electrónico institucional del Laboratorio Clínico de la E.S.E. laboratorioclinico@hospitalmanuelabeltran.gov.co. No se divulgarán resultados por ningún otro medio, garantizando así la reserva y confidencialidad de la información. **4.-** Realizar las pruebas previa solicitud escrita de la remisión por parte del Contratante. **5.-** Procesar las muestras para efectuar estas pruebas, garantizando confiabilidad, eficiencia y calidad en su proceso y resultado, de forma oportuna. **6.-** Entregar a la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, el informe bimensual de calidad de los procesos, enviado a través de correo electrónico institucional del Laboratorio Clínico de la E.S.E.

laboratorioclinico@hospitalmanuelabeltran.gov.co. **7.-** Realizar la anotación respectiva de la lectura de los procedimientos de laboratorio clínico de referencia especializados, registrando fecha y hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **8.-** Tener disponibilidad de tiempo para las lecturas de los procedimientos de laboratorios clínicos tomadas en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, durante la vigencia. **9.-** El transporte de las muestras de laboratorio será responsabilidad exclusiva del contratista, conforme sus protocolos de recepción y transporte, incluidos en su propuesta y aprobados por la E.S.E. **10.-** Vigilar y garantizar a su interior y a sus expensas el cumplimiento de todas las normas y requisitos que. para la prestación de los servicios contratados. esté obligado a cumplir. **11.-** Aceptar las instrucciones que el Supervisor del contrato realice y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que éste le presente. **CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. **2.-** Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato. **3.-** Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. **4.-** Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. **5.-** Reconocer por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa. **6.-** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato siempre y cuando el contratante se encuentre al día con sus obligaciones financieras. **7.-** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. **8.-** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Contratante a través del supervisor. **9.-** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **10.-** Las demás que sean inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones generales del CONTRATISTA: 1). Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y

obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del contratista, en los términos de referencia del proceso contractual (en caso de haber sido una convocatoria) y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato. 2). Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley, directamente como de todo su personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor y/o interventor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente. 3). Cumplir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de donde el CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de E.S.E., ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de E.S.E. durante el desarrollo del presente contrato; (IV) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 6). Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la E.S.E. o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato. 7). Contratar y mantener bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato; e informar a la E.S.E. cualquier cambio en el personal propuesto. 8). Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato. 9). Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato 10). Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de

cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 12). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 13). Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: (I) Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; (II) Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. (III) Informe de supervisión del contrato. (IV) Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. (V) Cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos es condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad contratante. 14). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede iniciarse la ejecución de las actividades pactadas. 15). Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 16). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 17). Poner al servicio de la E.S.E., toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 18). Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 19). Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el contratante. 20). Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 21). Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 22). Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada. 23). Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente. 24). Mantener informado al contratante de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 25). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del CONTRATANTE, que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes que se encuentren bajo su uso. 26). Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.-** Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.-** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.-** Formular las sugerencias preferiblemente por escrito sobre los asuntos que estime

convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **4.-** Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el presente documento. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato tiene un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($634.000.000) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDITECTOS Y DEMPAS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR. PARAGRAFO I.** El presente contrato está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92 expedido el 21 de enero de 2025 con cargo a los rubros presupuestales No. 2.4.5.02.09.02 (Remuneración servicios técnicos especializados). Fuente de financiación es RECURSOS PROPIOS. **CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Se cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales, una vez recibido por el supervisor, todas y cada una de las actividades objeto del contrato. El supervisor expedirá el correspondiente Certificado de entrega y recibo, una vez cumplido el objeto contractual. El contratista, para tramitar el pago, deberá presentar: cuenta de cobro, informe de actividades del periodo en cobro, certificado de entrega y recibo, acta de pago (parcial o final, según aplique), certificado o planilla pagada que acredite el pago de seguridad social, según aplica conforme a las normas vigentes, los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar. **PARAGRAFO I. –** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato es a partir del momento de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025. **CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Esté contrato no constituye relación laboral alguna del CONTRATISTA con la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, por lo tanto, el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de Prestaciones sociales. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA prestará el servicio contratado con su propio personal, recibiendo del CONTRATISTA salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social por salud, pensión y riesgos profesionales, por tanto, se deja constancia que no existe ningún vínculo laboral con dicho personal y el Hospital. En consecuencia, la E.S.E. estará exenta de cualquier reclamo o acción que se origine por parte del personal del contratista. Así mismo El CONTRATISTA, tiene el carácter de contratista independiente y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, Prestaciones, indemnizaciones, retención en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el contratante, exigirá al contratista, a título de clausula penal, una suma entre el diez (10%) y el treinta (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios.

PARAGRAFO I. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso en concreto. **PARAGRAFO II.** El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La E.S.E., en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.-** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.-** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **3.-** Por declaración de quiebra o situación que limite la capacidad del contratista. **4.-** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afectan de manera grave el cumplimiento del contrato. **5.-** Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la E.S.E. no acepte la cesión del contrato. **6.-** Por incumplimiento comprobado del objeto del contrato. **7.** La no cancelación de las facturas dentro del plazo convenido por el contratante sin justificación alguna. **8.** Por la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, o efectos de una pandemia declarada. **PARAGRAFO.** En los casos que se refieren a los numerales 2. Y 3. De la presente clausula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E., por medio de acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la E.S.E. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la E.S.E. tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en este manual. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y ejercitará su cobro afectando la garantía contractual prestada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del presente contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la E.S.E., si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo, motivando su decisión e interpretando, aclarando y definiendo las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Contra la decisión que determine la interpretación unilateral del acto procede el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del

presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la E.S.E., en acto administrativo, debidamente motivado, lo modificará. Si las modificaciones implican alteración del valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la E.S.E. adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto de este. Contra la decisión que determine la interpretación unilateral del acto procede el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado, con la firma puesta en este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para el tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de tratamiento de la información de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán le circule, limitando exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, facultar y modificar y/o empleas los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, perdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se refiere a la información que la E.S.E. proporcione al CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO, ya sea de forma oral, gráfica, escrita y/o en cualquier otro tipo, en desarrollo de los sub procesos y/o actividades contempladas en el objeto contractual: 1.- El CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO únicamente utilizará la información facilitada por la E.S.E. para su uso exclusivo en el desarrollo

de los procesos para los cuales fue contratado, comprometiéndose el CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información. 2.- EL CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información, sin previa autorización escrita y expresa de la E.S.E. 3.- Sin perjuicio de lo estipulado en la presente cláusula, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos: a) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento del CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO con anterioridad a la firma del presente contrato y sin obligación de guardar confidencialidad. b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, el CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO notificará a la E.S.E. de tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información. c) En caso de que el CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la E.S.E. 4.- Los derechos de propiedad intelectual en desarrollo del objeto contractual pertenecen a la E.S.E. y el hecho de revelarla al CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO no cambiará tal situación. En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por el CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO de forma dolosa o por mera negligencia, incurrirá en las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este. 5.- El CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO se obliga a devolver cualquier documentación que constituya información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo. 6.- La presente cláusula entra en vigor con una vez suscrito el presente contrato por las partes, extendiéndose su vigencia hasta un plazo de doce meses después de finalizada la prestación del servicio.7.- Para la creación de cuentas de usuario para el acceso a la plataforma electrónica de la E.S.E. se debe desarrollar el procedimiento institucional PC11-038. 8.- El CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO está obligado en caso de retiro de informar a la oficina DATIC para la desactivación de su perfil en la plataforma electrónica, la E.S.E. no se hace responsable de datos registrados en la plataforma en caso del no aviso oportuno de retiro. 9.- El CONTRATISTA y/o RECURSO HUMANO está obligado a cumplir la ley 1273 del 2009 y el reglamento de Seguridad Informática de la E.S.E. establecido en los acuerdos institucionales números 028 y 007 de los años 2009 y 2015 respectivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor del contratante, garantía consistente en una póliza expedida por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, a través de póliza o ya mediante constitución de garantías bancarias, concediendo amparo a los siguientes riesgos, en la duración y cubrimiento que se indican a continuación: **a) Cumplimiento Del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por

ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **b) calidad del servicio:** Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales sean contratados. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia deberá cubrir por lo menos el plazo total del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** su cuantía no será inferior al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y Su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será al periodo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO.-** Firmado el contrato el contratista procederá a constituir la garantía solicitada en el contrato, para ser aprobada por el ÁREA GESTORA, cuando haya sido solicitada; la garantía que ampare los riegos exigidos por la E.S.E., deberá ser constituida y entregada por el contratista para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En todo caso, la E.S.E. podrá ampliar este término por causas justificada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 67 de Resolución No. 128 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación" la supervisión del presente proceso será designada por el Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN. **PARAGRAFO.** Al supervisor designado, se otorgarán las facultades y funciones establecidas en el artículo 62 y 63 del Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en el Decreto 115 de 1996, o la norma que la sustituya , compile o modifique. El oferente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos. 1). Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Fotocopia del documento de identidad del CONTRATISTA con sus documentos de Ley. 4). Estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos precontractuales. 5) Evaluación del cumplimiento de los requisitos del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MERITO EJECUTIVO:** El presente

contrato presta merito ejecutivo para exigir judicialmente al contratista el pago de los costos derivados de daños y perjuicios ocasionados al contratante, así como cualquier otra suma a cargo del contratista frente a las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, EL CONTRATISTA, será notificado por este concepto lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entiéndase que en caso de que la E.S.E. sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el municipio de Socorro (S), siendo el lugar de ejecución del objeto contractual la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. Las partes suscriben el presente contrato en forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad de sus obligaciones. Para constancia se firma en el Socorro (S.), el veintidós (22) de enero de 2025.

EL CONTRATANTE

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente

Supervisor:

JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico

Revisó:

HERNAN ADOLFO BURGES SIOSI
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Abogado Contratista C.001-25
Proyectó: Brenda María Pardo Barón
Prof. Esp. Oficina Jurídica

EL CONTRATISTA

FRANCY JULIANA PINTO MORENO
C.C. 1.098.736.382 Expedida en Bucaramanga
R.L. SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

contrato presta merito ejecutivo para exigir judicialmente al contratista el pago de los costos derivados de daños y perjuicios ocasionados al contratante, así como cualquier otra suma a cargo del contratista frente a las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, EL CONTRATISTA, será notificado por este concepto lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entiéndase que en caso de que la E.S.E. sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el municipio de Socorro (S), siendo el lugar de ejecución del objeto contractual la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. Las partes suscriben el presente contrato en forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad de sus obligaciones. Para constancia se firma en el Socorro (S.), el veintidós (22) de enero de 2025.

EL CONTRATANTE

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente

JURIDICA

Supervisor:

JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico

Revisó:

HERNAN ADOLFO BURGOS SUSI
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Abogado Contratista C.001-25
Proyectó: Brenda María Pardo Barón
Prof. Esp. Oficina Jurídica

EL CONTRATISTA

FRANCY JULIANA PINTO MORENO
C.C. 1.098.736.382 Expedida en Bucaramanga
R.L. SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

ADICIÓN No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024, suscrito entre la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA y SALUD INTEGRAL SANTANDER I.P.S. - S.A.S.

Contrato número: 091 - 2024	
TIPO DE CONTRATO:	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
CONTRATANTE:	***E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA***
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	*NIT No. 890.203.436-9*
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE:	***CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO,*** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.106, expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Gerente de la* ***E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,*** *nombrado según Decreto Municipal No. 100-02-01-037, emanado por el Alcalde del Municipio de Lebrija, debidamente posesionado mediante acta No. 100-02-02-17 del veintidós (22) de marzo de 2024.*
FACULTADES PARA CONTRATAR:	*Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del diecisiete (17) de febrero de 2021 -* ***MANUAL DE CONTRATACIÓN - Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero*** *2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.*
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	***SALUD INTEGRAL SANTANDER I.P.S. S.A.S.***
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	*NIT No. 901050204-8*
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	***FRANCY JULIANA PINTO MORENO,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.382, expedida en Bucaramanga – Santander.*
OBJETO DEL CONTRATO:	***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EXAMINAR LAS MUESTRAS DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER.***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*"TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000, oo) M/CTE" - INCLUIDO IVA".*
VALOR ADICIÓN No. 001	*"Hasta por la suma de "TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,oo) M/CTE" - INCLUIDO IVA".*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	***SIETE (07) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio..*

Las partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN No. 001,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024,** previas las siguientes consideraciones: **I).** La **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada mediante Decreto No. 029 de agosto (3) del 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL", constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y

administradoras de recursos de salud correspondientes. **II).** Que, el proceso de selección se adelantó conforme al **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos No. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. **III).** Que, la Empresa Social del Estado - **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, es una entidad regida en su contratación por el MANUAL DE CONTRATACIÓN, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, y concepto del Consejo de Estado del (6) de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del (20) de agosto de 1998. **IV).** Que, existe estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la justificación de la **ADICIÓN No. 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024. V).** Que, para la **E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, le es estrictamente necesario dar continuidad al contrato inicialmente suscrito, para llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en el entendido que, la actividad de toma y muestras de laboratorio facilitan el diagnóstico médico, del cual, depende un análisis clínico de calidad, pues con base en la precisión y confiabilidad de sus resultados, el profesional en salud decide qué es lo mejor para tratar tal o cual enfermedad, así como lo más conveniente para el paciente. **VI).** Que, se hace necesario realizar la **ADICIÓN No. 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024,** a fin de dar continuidad al contrato que permita la toma y muestras de laboratorio, razón por la cual, se hace necesario realizar una adición de recursos al contrato principal. **VII).** Que, con respecto a la presente **ADICIÓN No. 001**, ésta, no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato inicialmente suscrito, ni su tiempo de ejecución. **VIII).** Que, se han cumplido lo presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo del presente **ADICIÓN No. 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024. IX).** Que, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP No. 24-00488**, de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, expedido por el área contable. **X).** Esta, **ADICIÓN No. 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024,** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024**, la cual, a partir de la suscripción de la presente quedará así: **CLÁUSULA 3) - VALOR Y FORMA DE PAGO -** El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **24-00448,** expedido en Veintiuno (21) de octubre de 2024. **RUBRO PRESUPUESTAL:** No. **2.4.5.02.09.01 - Honorarios – Operación.** Para todos los efectos fiscales, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024,** es hasta por la suma de **"CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".** El cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones. La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Para satisfacer el objeto contractual la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** establece las condiciones técnicas del contrato. El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad contratante, para lo cual, el contratista se obliga a la realización del alcance contractual que se relaciona a continuación:

ITEM	CUPS	EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	PRECIO
1	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	$18.700
2	903111	ACIDO LÁCTICO	$16.500
3	903801	ACIDO ÚRICO	$3.300
4	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	$3.300
5	905201	ACIDO VALPROICO	$25.300
6	903803	ALBUMINA	$3.300
7	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	$14.300

8	905706	ALCOHOL ETÍLICO - ETANOL	$22.000
9	905707	ALCOHOL METÍLICO - METANOL	$64.900
10	904801	ALDOSTERONA	$44.000
11	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$56.100
12	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	$20.350
13	903611	ALUMINIO	$62.700
14	903601	ALUMINIO ORINA 24 HORAS	$62.700
15	903805	AMILASA	$7.700
16	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	$7.700
17	904501	ANDROSTENEDIONA	$27.500
18	905302	ANFETAMINAS	$27.500
19	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	$38.500
20	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	$82.500
21	906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	$44.000
22	906418	ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO	$23.100
23	906430	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR LA	$21.450
24	906453	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RNP	$21.450
25	906454	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR RO	$21.450
26	906456	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR SM	$21.450
27	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES -ANAS	$21.010
28	906270	ANTICUERPOS IgG SARS CoV 2 (COVID-19) DETECCIÓN CUANTITATIVA POR CLIA	$33.000
29	906271	ANTICUERPOS IGM SARS COV 2 [COVID-19] DETECCIÓN CUANTITATIVA POR CLIA	$33.000
30	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES - ENAS	$49.500
31	904102	ANTIDIURETICA HORMONA (ADH)	$101.200
32	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA	$19.800
33	906002	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)	$5.720
34	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	$22.000
35	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	$35.200
36	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	$26.400
37	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	$35.200
38	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	$18.700
39	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	$34.100
40	906340	ANTIGENO SARS COV 2 [COVID 19] (Incluye suministro de medios e hisopos)	$44.000
41	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	$15.400
42	902006	ANTITROMBINA III	$33.000
43	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	$42.900
44	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	$42.900
45	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	$69.300
46	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$4.950
47	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	$4.950
48	901101	BACILOSCOPIA O COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NIELSEN] Y LECTURA	$16.500
49	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	$16.500
50	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	$51.150
51	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I, ANTICUERPOS IgG	$66.000
52	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	$52.800

53	903003	BICARBONATO EN SUERO	$18.700
54	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$5.280
55	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IGM	$57.200
56	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	$4.070
57	903810	CALCIO EN SUERO	$4.070
58	903604	CALCIO IONICO EN SUERO	$16.500
59	906621	CALCITONINA	$66.000
60	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA (MARIHUANA)	$13.200
61	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	$14.300
62	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$35.200
63	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$35.200
64	906407	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgA POR EIA	$57.750
65	906131	CHAGAS ELISA ANTICUERPOS IG M –IFI TRYPANOSOMA CRUZI	$110.000
66	906133	CHAGAS ELISA ANTICUERPOS IGG – TRYPANOSOMA CRUZI	$33.000
67	-	TRYPANOSOMA CRUZI CHAGAS ANTICUERPOS TOTALES (IGM + IGG) EIA (ELISA)	$33.000
68	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO	$16.500
69	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] AUTOMATIZADO	$17.600
70	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCAS]	$41.800
71	903813	CLORO [CLORURO]	$3.960
72	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	$4.400
73	905736	COBRE EN ORINA	$62.700
74	905736	COBRE EN SUERO	$62.700
75	905724	COCAÍNA CUALITATIVA EN ORINA	$13.200
76	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$4.180
77	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	$5.390
78	903818	COLESTEROL TOTAL	$3.850
79	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	$38.500
80	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$12.100
81	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$8.800
82	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (FROTIS)	$3.300
83	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$13.200
84	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$13.200
85	911009	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$11.000
86	911003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$9.900
87	901206	COPROCULTIVO	$35.200
88	907002	COPROLÓGICO	$3.300
89	907002	COPROLÓGICO SERIADO	$9.900
90	907004	COPROPARASITOSCOPICO - CPC -COPROSCÓPICO	$12.100
91	904813	CORTISOL PM	$22.000
92	904812	CORTISOL AM	$22.000
93	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	$41.800
94	904805	CORTISOL EN SALIVA	$47.300
95	904805	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$26.400
96	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 4M	$38.500
97	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) POR ESPECTOFOTOMETRIA	$12.100
98	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$8.250
99	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$7.700
100	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$3.300

101	903895	CREATININA EN SUERO	$3.300
102	901217	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROOGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA (RECTO VAGINAL)	$38.500
103	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	$19.800
104	906207 906208	Dengue : Anticuerpos IgM/IgG prueba rápida	$44.000
105	906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	$36.300
106	906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	$36.300
107	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	$7.150
108	902104	DÍMERO D POR EIA	$35.200
109	905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS): COCAÍNA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METILENEDIOXIMETANFETAMINA, MORFINA U OPIÁCEOS, PROPOXIFENO, BENZODIACEPINAS, OPIÁCEOS, BENZODIACEPINAS. ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, BUPRENORFINA.	$77.000
110	905727	DROGAS DE ABUSO (6 MUESTRAS) COCAINA, MARIHUNA,OPIO,BENZODIACEPINAS,ANFETAMINAS y BARBITURICOS	$49.500
111	903864, 903859, 903813	ELECTROLITOS SERICOS (SODIO,POTASIO,CLORO, CALCIO) IONOGRAMA	$17.600
112	-	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	$30.800
113	906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	$25.300
114	906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	$26.400
115	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	$26.400
116	904503	ESTRADIOL	$22.000
117	901326	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	$11.000
118	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$6.380
119	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$7.040
120	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$6.270
121	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	$44.000
122	906910	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$21.450
123	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	$4.950
124	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$28.600
125	905214	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$33.000
126	903016	FERRITINA	$15.950
127	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	$11.000
128	903830	FOSFATASA ACIDA	$8.800
129	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	$13.200
130	903833	FOSFATASA ALCALINA	$4.180
131	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$88.000
132	906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS	$121.000
133	906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS	$121.000
134	903835	FOSFORO SÉRICO [FOSFATOS]	$5.500
135	903836	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	$5.500
136	907007	FROTIS ANAL (Oxiuros): Test de Graham	$9.900
137	902206	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	$9.350
138	901305	FROTIS DE UÑAS (Hongos)	$3.300

139	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	$9.900
140	901304	FROTIS VAGINAL (DIRECTO + GRAM)	$7.700
141	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$7.700
142	903883	GLUCOMETRÍA	$3.300
143	903840	GLUCOSA EN ORINA	$3.300
144	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$3.630
145	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA : No incluye ,la carga de glucosa	$7.150
146	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$7.150
147	-	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$7.150
148	903886	GLUCOSA CURVA 3 MUESTRAS	$11.000
149	903887	GLUCOSA CURVA 4 MUESTRAS	$13.200
150	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$5.500
151	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$22.000
152	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$8.250
153	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A	$44.000
154	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	$25.300
155	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	$38.500
156	-	HELICOBACTER PYLORI EN MATERIA FECAL, ANTIGENO	$38.500
157	902211	HEMATOCRITO	$5.500
158	901019	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	$4.400
159	902213	HEMOGLOBINA	$3.300
160	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$15.000
161	902211-902213	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO	$6.600
162	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICESERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$11.000
163	CUP	HEMOPARASITOS LABORATORIO CLINICO	$16.500
164	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	$29.700
165	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	$29.700
166	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]	$29.700
167	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	$23.100
168	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	$15.950
169	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E	$40.700
170	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	$26.400
171	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	$27.500
172	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	$29.700
173	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	$27.500
174	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$29.700

175	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$29.700
176	903846	HIERRO TOTAL	$8.800
177	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	$93.500
178	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	$35.200
179	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	$27.500
180	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (2 MUESTRA)	$55.000
181	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	$25.300
182	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$13.200
183	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	$16.500
184	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	$16.500
185	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA - PTH	$31.900
186	908856	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (COVID-19)POR PRUEBAS MOLECULARES-(RT- PCR)	$242.000
187	906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	$16.500
188	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	$18.700
189	906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	$18.700
190	906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	$18.700
191	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$19.800
192	904705	INSULINA LIBRE	$83.500
193	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$35.750
194	906121	LEISHMANIASIS ANTICUERPOS	$52.800
195	904006	LEPTINA EN SANGRE	$72.600
196	906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IgG	$55.000
197	906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IgM	$55.000
198	903847	LIPASA	$7.700
199	905312	LITIO	$8.800
200	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	$6.050
201	903854	MAGNESIO EN SUERO	$5.500
202	903879	MAGNESIO ORINA PARCIAL	$6.050
203	-	MANIPULACION DE ALIMENTOS (Vdrl, KOH uñas, Frotis garganta, coprológico) Incluye carné	$19.800
204	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	$62.150
205	903026	MICROALBUMINURIA PARCIAL DE ORINA	$15.400
206	903027	MICROALBUMINURIA 24 HRS	$15.400
207	906435	MÚSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS TOTALES	$82.500
208	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	$29.700
209	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	$104.500
210	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	$33.550
211	905736	NIQUEL EN ORINA	$62.150
212	905736	NIQUEL EN SANGRE	$62.150
213	903856	NITROGENO UREICO [BUN]	$3.850

214	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	$3.850
215	903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (BNP)	$61.600
216	-	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (PRO-BNP)	$68.200
217	903818 903815 903868	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, TRIGLICERIDOS)	$17.600
218	904904 904925 904922	PERFIL TIROIDEO (TSH + T4L+ T3)	$39.600
219	905736	PLOMO EN SANGRE U ORINA	$62.150
220	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	$6.600
221	903859	POTASIO SERICO	$5.500
222	904510	PROGESTERONA	$22.000
223	904108	PROLACTINA [BASAL]	$19.800
224	904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH. 3 MUESTRAS	$49.500
225	907103	PROTEÍNA BENCE JONES	$6.050
226	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	$82.500
227	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$16.850
228	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$5.500
229	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN FUNCIONAL	$82.500
230	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	$100.100
231	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$61.050
232	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	$6.490
233	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	$4.180
234	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$3.850
235	902045 902049	PTT - PT – INR	$17.600
236	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$6.600
237	907105	RECUENTO HAMBURGUER	$16.500
238	-	RECUENTO DE RETICULOCITOS	$16.500
239	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$22.000
240	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$27.500
241	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL]	$10.450
242	906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G	$44.000
243	906246	SARAMPION DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM	$45.100
244	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$15.400
245	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	$4.400
246	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$5.060
247	903864	SODIO EN SUERO	$5.500
248	904924	T3 L (TRIYODOTIRONINA LIBRE)	$16.500
249	904925	T3 TOTAL (TRIYODOTIRONINA TOTAL)	$13.200

250	904921	T4 L (TIROXINA LIBRE)	$13.200
251	904922	T4 TOTAL (TIROXINA TOTAL)	$13.200
252	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$27.500
253	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$22.000
254	-	TEST DE AVIDEZ PARA A IG	$71.500
255	904920	TIROGLOBULINA	$27.500
256	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	$27.500
257	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS	$30.800
258	906463	TIROIDES ANTICUERPOS TIROGLOBULINICOS	$27.500
259	-	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	$44.000
260	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	$15.400
261	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	$17.600
262	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	$4.180
263	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	$4.180
264	903046	TRANSFERRINA	$20.900
265	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	$19.800
266	906040	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G	$16.500
267	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M	$85.800
268	-	TREPONEMA ANTICUERPOS PRUEBA RAPIDA	$22.000
269	903868	TRIGLICÉRIDOS	$4.290
270	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$49.500
271	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	$53.900
272	903869	UREA	$4.180
273	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$3.850
274	901236	VO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO]	$27.500
275	906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	$27.500
276	906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	$27.500
277	906449	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	$ 15.950
278	-	VIH 1 Y 2 ELISA	$35.200
279	908832	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	$165.000
280	908890	VIRUS PAPILOMA HUMANO DETECCION POR PCR	$88.000
281	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$77.000
282	903702	VITAMINA B 1	$88.000
283	903703	VITAMINA B 12	$22.000
284	903705	VITAMINA B 6	$86.900
285	903709	VITAMINA C ACIDO ASCORBICO	$99.000
286	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	$110.000
287	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI (Calciferol)	$47.300
288	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$47.300

289	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	$56.100
290	903608	ZINC EN SUERO	$56.100
291	901236	UROCULTIVO	$30.000
292	898001	CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA)	$7.700
293	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE (ZIEHL-NEELSEN)	$36.000
294	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	$89.000
295	908873	MYCROBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$380.000
296	901007	MYCROBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$290.000

Parágrafo Primero: Si la prueba Mycobacterium tuberculosis CULTIVO, arroja como resultado POSTIVO; se tendrá que realizar el examen código 901007 - Mycrobacterium Pruebas de Sensibilidad. El cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones. La **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** pagará al contratista el valor del presente contrato en la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** de manera parcial, mensualidad vencida, de acuerdo a las muestras de laboratorio realizadas durante el mes y de conformidad con la tarifa estipulada y allegada en la oferta de servicios presentada y que se descontará del valor total del presente contrato, previa presentación de la respectiva factura, la cual debe detallar la cantidad de suministros realizados, la fecha del suministro y servicio con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado con la certificación a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la entidad. **Parágrafo 01**: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. **Parágrafo 02:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. Además, los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en favor del contratista, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo 03:** Los elementos y las cantidades previamente identificadas en el presente estudio podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de mantenimientos locativos no previstos inicialmente por la entidad, o que surjan durante la ejecución del contrato, previa solicitud y autorización por parte de la supervisión del contrato. El valor de los nuevos elementos, en caso de ser requeridos serán descontados del valor total del contrato **MONTO AGOTABLE** y en ningún momento corresponderán a valores o costos adicionales para la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA. CLÁUSULA SEGUNDA:** Quedan vigentes las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024,** que no han sido modificadas y su exigibilidad también. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente **ADICIÓN No. 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 – 2024,** se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia y una vez leído se firma en Lebrija – Santander, a los Veintiuno (21) días del mes de octubre del año Dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	Firma:
CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO **GERENTE** **CONTRATANTE** **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**	**FRANCY JULIANA PINTO MORENO** **C.C. No. 1.098.736.382 de Bucaramanga, Sder** **RL: SALUD INTEGRAL SANTANDER I.P.S. S.A.S.** **CONTRATISTA**

Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:
Dra. Laura Rocio Reyes Díaz – Técnico Administrativo – E.S.E. Lebrija.

Revisó aspectos jurídicos:
Abog. Iván Daniel García Gp – Coordinador jurídico – E.S.E. Lebrija.

ACTA DE LIQUIDACION

A los nueve (09) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) acordamos por una parte **ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de San Vicente de Chucuri (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía No1.098.648.327 de Bucaramanga, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Vicente de Chucurí, **YENNY PAOLA MAYORGA CORREDOR** en condición de supervisora y por la otra **FRANCY JULIANA PINTO MORENO** identificado (a) con al cedula de ciudadanía No.**1098736382 de Bucaramanga**, quien actúa como Representante Legal de la **SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS**, con Nit. **901.050.204-8**, obrando en calidad de Contratista; realizar la liquidación del contrato de prestación de servicios No.019-2024 en los siguientes términos

1. **INFORMACION GENERAL:**

	CONTRATO No. 019-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT DEL CONTRATANTE	901.665.624-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	**ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.648.327 de Bucaramanga, actuando en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, Nombrado de conformidad al Decreto No. 382 del 22 de marzo de 2024 proferida por la Gobernación de Santander, con acta de posesión No. 019 del 1 de abril de 2024.
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Calle 8 No. 11-34 San Vicente de Chucurí – Santander
CONTRATISTA	**SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**NIT 901.050.204-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANCY JULIANA PINTO MORENO**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	**1098736382 de Bucaramanga**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE II NIEVEL TOMADAS EN LA ESE HOSPITAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.700.000)**
VALOR ADICIONAL 1	**TRECEMILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.350.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($40.050.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**
PLAZO TOTAL	**DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**
NUMERO DE RP NUMERO CDP Y FECHA	**24-00019 DEL 2 DE ENERO DEL 2024 24-00019 DEL 2 DE ENERO DEL 2024**

NUMERO DE RP ADICIONAL NUMERO CDP Y FECHA ADICIONAL	**24-00132 DEL 1 DE MARZO DE 2024 24-00098 DEL 26 DE FEBRERO**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.03 Convenio con Terceros Rayos X – Apoy Diagnostico
FECHA DE INICIO	02 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024

En este sentido y producto de la concertación de las partes y la revisión de la ejecución contractual, se establece lo siguiente:

2. **REVISION TECNICA:**

- Que el día dos (02) de enero de 2024 se suscribió por las partes el contrato de la referencia.
- Que el contrato 019-2024 se ejecutó a satisfacción, dándose cumplimiento al objeto contratado.
- Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2024 se dio por terminado dicho contrato en común acuerdo.
- Que se certifica el cumplimiento del objeto contractual y el pago de seguridad social de acuerdo a los informes de supervisión.
- Adicional a esto se revisó lo siguiente:

Garantías Exigidas:	NO
Adición 1	SI: Adición 1: **TRECEMILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.350.000)**
Adición 2	NO
Suspensiones	NO
Prorrogas	NO
Multas	NO

3. **REVISION TECNICA:**

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$26.700.000**	
VALOR ADICIONAL 1	**$13.350.000**	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$40.050.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		**$0**
SUMAS IGUALES	**$40.050.000**	**$40.050.000**

4. **CONSTANCIAS Y DECLARACIONES:**

✓ Las partes intervinientes en la presente diligencia de liquidación de contrato, expresamente declaran su mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y por tanto encontrarse a

objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de Ninguna naturaleza, se firman por los que en ella intervinieron.

La presente acta de liquidación se firma a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA ESE

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ
Gerente

CONTRATISTA

FRANCY JULIANA PINTO MORENO
C.C 1098736382 de Bucaramanga
R/L SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

SUPERVISOR

YENNY PAOLA MAYORGA CORREDOR
Sub Gerente Servicios de Salud

Proyectó y reviso aspectos jurídicos: Cendy Rueda – Ardila Asesores y Consultores SAS- Asesor Jurídico Externo
Elaboró: Maria F. Hernández Gómez
Revisó: Yenny Paola Mayorga Corredor
Aprobó: Zulma Judith Arenas González

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:23:36 PM horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098736382**
Apellidos y Nombres: **PINTO MORENO FRANCY JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa.
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 05:13:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098736382** y Nombre: **FRANCY JULIANA PINTO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127302351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284468656

PIB
09:09:22

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS identificado(a) con NIT número 9010502048:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284468109

PIB
08:50:04

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY JULIANA PINTO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 14:14:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901050204
Código de Verificación	901050204251105141439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 14:14:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098736382
Código de Verificación	1098736382251105141404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098736382 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2025 02:21 PM

Código Verificación: **469LTSEA5Z**

Válida hasta: **03/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:26:01 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098736382,** Apellidos y Nombres **PINTO MORENO FRANCY JULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SALUD INTEGRAL SANTANDER SAINSA IPS,** con NIT **901050204-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:14:35 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098736382,** Apellidos y Nombres **PINTO MORENO FRANCY JULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CLINICA GIRON ESE**, con NIT **890203242-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CARLOS JAVIER MIRANDA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.650.096 y con Tarjeta Profesional No. 158068-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS con NIT. 901.050.204-8, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.



Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga a los 30 días del mes de Octubre de 2025

CARLOS JAVIER MIRANDA HERNANDEZ
158068-T
CONTADOR
SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050204	8	SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 32 33 33	BUCARAMANGA-SANTANDER	6164704	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1886789263	9494107315	E	2025/11/05	2025/10/29	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,532,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$3,953,100	$0	$0	$3,953,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$234,400	$0	$0	$234,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$617,900	$0	$0	$617,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,542,300	$0	$0	$1,542,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,558,500	$0	$0	$1,558,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$602,100	$0	$0	$602,100
COLSANITAS ARL	14-33	901,469,580	2	13	$602,100	$0	$0	$602,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$988,500	$0	$0	$988,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	13	$988,500	$0	$0	$988,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$988,500	$0	$0	$988,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$58,600	$0	$0	$58,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$424,600	$0	$0	$424,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$58,600	$0	$0	$58,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$446,700	$0	$0	$446,700
TOTAL				13	$6,532,200	$0	$0	$6,532,200

2025/10/30 09:10 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050204	8	SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 32 33 33	BUCARAMANGA-SANTANDER	6164704	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1886789263	9494107315	E	2025/11/05	2025/10/29	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,532,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD			CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (13 Afiliados)						$24,702,056	$3,953,100			$24,702,056	$988,500			$24,702,056	$988,500			$24,702,056	$602,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						$2,396,560	$383,500			$2,396,560	$95,900			$2,396,560	$95,900			$2,396,560	$58,400		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$2,396,560	$383,500			$2,396,560	$95,900			$2,396,560	$95,900			$2,396,560	$58,400		$0	$0
1	CC	1098643420	PORTILLA GALVAN JESSICA PAOLA	25-14	30	$2,396,560	$383,500	EPS005	30	$2,396,560	$95,900	CCF40	30	$2,396,560	$95,900	14-33	30	$2,396,560	$58,400	30	$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (12 Afiliados)						$22,305,496	$3,569,600			$22,305,496	$892,600			$22,305,496	$892,600			$22,305,496	$543,700		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (12 Afiliados)						$22,305,496	$3,569,600			$22,305,496	$892,600			$22,305,496	$892,600			$22,305,496	$543,700		$0	$0
2	CC	1098718391	AGUILAR ESTEVEZ ANA MARIA	231001	30	$1,464,565	$234,400	EPS046	30	$1,464,565	$58,600	CCF40	30	$1,464,565	$58,600	14-33	30	$1,464,565	$35,700	30	$0	$0
3	CC	1099369911	BARAJAS ORTEGA JOSE LUIS	230301	30	$1,464,565	$234,400	EPS037	30	$1,464,565	$58,600	CCF40	30	$1,464,565	$58,600	14-33	30	$1,464,565	$35,700	30	$0	$0
4	CC	28338939	CONTRERAS PEREZ LINDA MARGARITA	230201	30	$1,863,991	$298,300	EPS005	30	$1,863,991	$74,600	CCF40	30	$1,863,991	$74,600	14-33	30	$1,863,991	$45,500	30	$0	$0
5	CC	13872577	CUERVO DELGADO JEFFERSON	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-33	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
6	CC	1098676313	ENRIQUEZ BERMUDEZ JAZMIN	230201	30	$3,082,000	$493,200	EPS005	30	$3,082,000	$123,300	CCF40	30	$3,082,000	$123,300	14-33	30	$3,082,000	$75,100	30	$0	$0
7	CC	1098785741	HERNANDEZ PADILLA ANGEL RICARDO	25-14	30	$1,464,565	$234,400	EPS037	30	$1,464,565	$58,600	CCF40	30	$1,464,565	$58,600	14-33	30	$1,464,565	$35,700	30	$0	$0
8	CC	1098636931	LEAL DIAZ ANDREA CAROLINA	230301	30	$2,396,560	$383,500	EPS005	30	$2,396,560	$95,900	CCF40	30	$2,396,560	$95,900	14-33	30	$2,396,560	$58,400	30	$0	$0
9	CC	1098646368	PEÑALOZA QUIÑONEZ MARYLUZ	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-33	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
10	CC	1098630164	PIRATEQUE LAYTON DIEGO ALFONSO	230201	30	$2,396,560	$383,500	EPS037	30	$2,396,560	$95,900	CCF40	30	$2,396,560	$95,900	14-33	30	$2,396,560	$58,400	30	$0	$0
11	CC	1098357389	RAMIREZ CABALLERO DIANA	230301	30	$1,464,565	$234,400	ESSC24	30	$1,464,565	$58,600	CCF40	30	$1,464,565	$58,600	14-33	30	$1,464,565	$35,700	30	$0	$0
12	CC	1098668052	REINOSO ROSADO JULIETH ROCIO	230201	30	$2,396,560	$383,500	EPS037	30	$2,396,560	$95,900	CCF40	30	$2,396,560	$95,900	14-33	30	$2,396,560	$58,400	30	$0	$0
13	CC	1094779156	TORRADO TORRADO JHONATAN ANDRES	230301	30	$1,464,565	$234,400	EPS037	30	$1,464,565	$58,600	CCF40	30	$1,464,565	$58,600	14-33	30	$1,464,565	$35,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(13)**			$24,702,056	$3,953,100			$24,702,056	$988,500			$24,702,056	$988,500			$24,702,056	$602,100		$0	$0

2025/10/30 09:10 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217373284

(415)7707212489984(8020) 000014121737328 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS	SAINSA IPS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 32 33 33 BRR LA AURORA

42. Correo electrónico contabilidadsainsaips@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 7 4 8 2 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 7 0 2 0 6	8 6 9 2	2 0 1 7 0 2 0 6	8 6 9 9 / 7 4 9 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINTO MORENO FRANCY JULIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-10-2025 09:42:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217373284

(415)7707212489984(8020) 000014121737328 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 3
73. Fecha	2 0 1 7 0 2 0 2	2 0 1 9 0 2 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 0 6	2 0 1 9 0 3 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 6 6 1 7 4 1 6	0 5 3 6 6 1 7 4 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 2 0 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217373284

(415)7707212489984(8020) 000014121737328 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 3 6 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINTO	MORENO	FRANCY	JULIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-10-2025 09:42:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217373284

(415)7707212489984(8020) 000014121737328 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 5 0 0 9 6		1 5 8 0 6 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MIRANDA	HERNANDEZ	CARLOS	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217373284

(415)7707212489984(8020) 000014121737328 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1	

162. Nombre del establecimiento
SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS- SAINSA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 32 33 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 6 1 7 5	2 0 1 7 0 2 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 5 3 7 4 8 2 8 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1	

162. Nombre del establecimiento
SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS - SAINSA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 35 52 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 4 9 1 8 4 7 1 6	2 0 2 1 0 5 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 6 8 3 6 5 2 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 05/11/2025 - 11:59:57

Recibo No. 12317400, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IMQB2F846E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS
Sigla:	SAINSA IPS SAS
Nit:	901050204-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-366174-16
Fecha de matrícula:	06 de Febrero de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	15 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 32 # 33 - 33
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidadsainsaips@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3156912575
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 32 # 33 - 33
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidadsainsaips@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3156912575
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 02 de Febrero de 2017 de Accionista de Bucaramanga,

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Acta No 002 del 24 de Enero de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Febrero de 2019 con el No 164275 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PINTO MORENO FRANCY JULIANA	C.C. 1098736382

Por Acta No 0013 del 19 de Febrero de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Marzo de 2025 con el No 232640 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE	PINTO SILVA EDGAR FRANCISCO	C.C. 5727026

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
A. No 003	de 22/02/2019	Asamblea E de Bucaramanga	165225	07/03/2019 Libro IX
A. No 004	de 29/03/2019	Asamblea E de Bucaramanga	166430	09/04/2019 Libro IX
A. No 0005	de 11/11/2019	Asamblea E de Bucaramanga	173093	20/11/2019 Libro IX
A. No 0006	de 13/12/2019	Asamblea E de Bucaramanga	173907	19/12/2019 Libro IX
A. No 0007	de 03/02/2021	Asamblea E de Bucaramanga	185070	10/02/2021 Libro IX
A. No 0009	de 03/08/2022	Asamblea E de Bucaramanga	202599	08/08/2022 Libro IX
A. No 0013	de 19/02/2025	Asamblea G de Bucaramanga	232638	04/03/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8691.
Actividad secundaria Código CIIU: 8692.
Otras actividades Código CIIU: 8699.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SAINSA SURA
Matricula No:	366175
Fecha de matrícula:	06 de Febrero de 2017
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 36 # 26 - 48 OFICINA 202 INTERIOR 110 EDIFICIO SURA BARRIO BOLIVAR
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.362.501.641

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8691

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 11:59:57
Recibo No. 12317400, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IMQB2F846E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

---

inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Febrero de 2017, con el No 144627 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LABORATORIO CLINICO ESPARZA AMAYA IPS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 003 del 22 de Febrero de 2019 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de marzo de 2019, con el No. 165225 del libro IX, consta el cambio de razón social a: SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

C E R T I F I C A

Por acta No. 0007 del 03 de Febrero de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Febrero de 2021, con el No. 185070 del libro IX, consta: Inclusión de la sigla: SAINSA IPS SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: A) Prestación de servicios de laboratorio clínico, b) prestación de servicios de salud de consulta externa en las areas de medicina general y especializada en salud ocupacional , psicología, fisioterapia, optometría, fonoaudiología y enfermería c) actividades de apoyo diagnostico y terapéutico, d) asesoría, consultoría, capacitación e interventoría a la entidades publicas o privadas de orden departamental, municipal y locativa concerniente a salud ocupacional en las área de medicina preventiva y del trabajo, e) higiene y seguridad industrial, f) diseño e implementación del sistema integrado de seguridad y salud en el trabajo g) implementación en procesos de gestión y calidad, h) asesoría, consultoría, capacitación e implementación en el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, i) formulación y desarrollo de proyectos encaminados a fortalecer el área de salud ocupacional, salud publica, prevención y promoción de la salud en las dimensiones individual, institucional y comunitaria. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$200.040.000,00
No. de acciones	:	6.668
Valor Nominal	:	$30.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$200.040.000,00
No. de acciones	:	6.668
Valor Nominal	:	$30.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$200.040.000,00
No. de acciones	:	6.668
Valor Nominal	:	$30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Girón, 21 de noviembre del 2025

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de contratación, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida de **SAINSA IPS SAS** NIT. 901050204-8 representada legalmente por **FRANCY JULIANA PINTO MORENO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.736.382 de BUCARAMANGA, esta dependencia encuentra que su perfil cumple con los requisitos de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE SEGUNDO NIVEL PARA LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1";*** Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Allega hoja de vida de la Función Publica, donde señala que ha suscrito contratos con la ESE San Antonio Rionegro Santander, ESE San Vicente de Chucuri y Clínica Girón E.S.E.
2. Contrato número 079 del 2025, suscrito con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, con un valor de $634.000.000, fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025.
3. Contrato número 091-2024, suscrito con la ESE Hospital San Juan de Dios de Lebrija, con un valor de $49.000.000, por el termino de 7 meses y 24 días.
4. Acta de liquidación, del contrato número 019-2024 suscrito con la ESE Hospital San Vicente de Chucuri, por valor de $40.050.000, con inicio del 1 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024.
5. Así mismo allega Rut y Certificado de existencia y representación legal expedido el 05 de noviembre del 2025 donde se observa que su actividad principal es la 8691 Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación. Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que **SAINSA IPS SAS** cuenta con el perfil que le permiten ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por **SAINSA IPS SAS** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la **DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL**, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Directora Administrativa General (E)
Clínica Girón E.S.E

Proyectó Neyla Esperanza Delgado Flórez- Oficina Jurídica y Contratación – Contratista – Clínica Girón E.S.E.